



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2018, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: En atención al oficio N.- 011-CA-VA-UEA-2018 de fecha 02 de marzo de 2018, suscrito por la Lic. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria de Consejo Académico de la U.E.A., quién remite la resolución adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria ampliado del 21 y 22 de febrero de 2018, en consecuencia, luego del análisis respectivo, se **DISPONE**:

- 1. ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Segunda numeral 4, adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria ampliado de fecha 21 y 22 de febrero de 2018, quienes en atención a la resolución vigésima primera, adoptada por el Consejo Directivo de Ciencias de la Tierra, de fecha 06 de febrero de 2018 y de acuerdo al informe de la Comisión de Carrera, solicita la Homologación de asignaturas del Señor Azogue Jarrin Luis Wilfredo, Estudiante de la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo, la misma que, una vez analizada la situación académica del referido estudiante, y considerando el Art.130 del Reglamento de Régimen Académico de la UEA, realizan la siguiente tabla:

SITUACIÓN ACADÉMICA CORRESPONDENCIA DE CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS

No.	Asignatura Universidad de origen/Escuela Superior Politécnica del Chimborazo	Créditos	Horas clase	Nota universidad de origen/Escuela Superior Politécnica del Chimborazo	Asignatura Universidad de destino/ Universidad Estatal Amazónica	Créditos	Horas clase	Porcentaje de correspondencia	Observaciones	Nota Uiversidad Estatal Amazónica
PRIMER SEMESTRE (FORMACIÓN BÁSICA)										
1	Química	3	120	No Homologa	Química Inorgánica y Analítica	4	160	70%	No Homologa	No Homologa
2	Matemática I	6	200	28	Matemática I	4	120	90%	Si Homologa	7

Autorizan matrícula al Señor AZOGUE JARRIN LUIS WILFREDO en Primer Semestre de la Carrera de Ingeniería Forestal, debiendo cursar las demás asignaturas: Botánica General, Química Inorgánica y Analítica, Informática, Inglés I y Lenguaje y Comunicación de Primer Semestre de la Carrera antes mencionada; igualmente disponen a la Secretaria Académica de la UEA, a fin de que registre la calificación que consta en la tabla de Homologación de la Carrera de Ingeniería Forestal del estudiante antes mencionado; además solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, qué en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso de este estudiante por movilidad estudiantil, autorizando matrícula en primer semestre, para lo cual notifican al Departamento de Ciencias de la Tierra, para los fines correspondientes, en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidad respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA para los trámites consiguientes.



2. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Cuarta numeral 1, adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria ampliado de fecha 21 y 22 de febrero de 2018, quienes en atención a la resolución primera, adoptada por el Consejo Directivo de Ciencias de la Tierra, de fecha 16 de febrero de 2018; y de acuerdo al informe de la Comisión de Carrera, solicitó la Homologación de asignaturas de la Señorita Castañeda Quiñones Johanna Rocío, Estudiante de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, matriculada en el Segundo Semestre, correspondiente a la Malla 2016, él mismo que solicita cambio de carrera y convalidación de las asignaturas Química Inorgánica y Analítica, Matemática I, Inglés I, Informática, Física I, Física II, Matemática II e Inglés II; en tal virtud, una vez analizada la situación académica de referida estudiante, y el Art. 130, literal a), del Reglamento de Régimen Académico de la UEA, referente al Procedimiento de homologación de cursos, asignaturas, o sus equivalentes, realizan la siguiente tabla:

Tabla 1: CASTAÑEDA QUIÑONES JOHANNA ROCIO

CUADRO DE ASIGNATURAS HOMOLOGADAS									
Universidad Estatal Amazónica				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Agroindustria, Malla 2016				Agropecuaria, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Química I	4	160	7.1	Química Inorgánica y Analítica	4	160	90	7.7 (promedio de las dos asignaturas)	Si Homologa
Química II	4	160	8.4						
Matemática I	4	160	7.4	Matemática I	4	160	100	7.4	Si Homologa
Inglés I	2	80	7.5	Inglés I	3	120	80	7.5	Si Homologa
Física I	4	160	7.2	Física I	4	160	90	7.2	Si Homologa
Física II	4	160	7.0	Física II	3	120	90	7.0	Si Homologa
Matemática II	4	160	8.7	Matemática II	3	120	90	8.7	Si Homologa

CUADRO DE ASIGNATURAS NO HOMOLOGADAS									
Universidad Estatal Amazónica				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Agroindustria, Malla 2016				Agropecuaria, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Informática Aplicada	3	120	7.3	Informática	3	120	33,4	-	Debe cursar
Inglés II	2	80	7.1	Inglés II	3	120	50	-	Debe cursar

Autorizan matrícula a la Señorita CASTAÑEDA QUIÑONES JOHANNA ROCÍO en Primer Semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, debiendo cursar las demás asignaturas para el Primer semestre: Informática I, Botánica General y Lenguaje y Comunicación; para el Segundo semestre debe cursar Inglés II, Química Orgánica, Práctica Agropecuaria I (Catedra Integradora) y Botánica Sistemática (cátedra Integradora), y para el Tercer semestre debe cursar cinco asignaturas (Bioquímica, Microbiología, Meteorología Agropecuaria (catedra integradora), Bioestadística y Diseño experimental) e Inglés III; igualmente disponen a la Secretaria Académica de la UEA, realice el registro de calificaciones que consta en la Tabla de



Homologación de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria de la estudiante en referencia; además solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, qué en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre la movilidad interna estudiantil dentro de la Universidad Estatal Amazónica (Carrera Ingeniería Agroindustrial a la Carrera Ingeniería Agropecuaria) autorizando matrícula en Primer Semestre, en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el la movilidad interna de la estudiante, de acuerdo a las formalidad respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA para los trámites consiguientes.

3. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Cuarta numeral 2, adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria ampliado de fecha 21 y 22 de febrero de 2018, quienes en atención a la resolución segunda, adoptada por el Consejo Directivo de Ciencias de la Tierra, de fecha 16 de febrero de 2018; y de acuerdo al informe de la Comisión de Carrera, solicita la Homologación de asignaturas del Señor Hernández Rodríguez Jonathan David, Estudiante de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, matriculada en el Segundo Semestre, correspondiente a la Malla 2016, él mismo que solicita cambio de carrera y convalidación de las asignaturas Química Inorgánica y Analítica, Matemática I, Inglés I, Informática, Física I, Matemática II e Inglés II; en tal virtud, una vez analizada la situación académica de referida estudiante, y el Art. 130, literal a), del Reglamento de Régimen Académico de la UEA, referente al Procedimiento de homologación de cursos, asignaturas, o sus equivalentes, realizan la siguiente tabla:

Tabla 2: HERNÁNDEZ RODRIGUEZ JONATHAN DAVID

CUADRO DE ASIGNATURAS HOMOLOGADAS									
Universidad Estatal Amazónica				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Agroindustria, Malla 2016				Agropecuaria, Malla 2016			Resultado de Análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Química I	4	160	7.4	Química Inorgánica y Analítica	4	160	90	7.8 (promedio de las dos asignaturas)	Si Homologa
Química II	4	160	8.3						
Matemática I	4	160	7.6	Matemática I	4	160	100	7.6	Si Homologa
Inglés I	2	80	7.4	Inglés I	3	120	80	7.4	Si Homologa
Informática Aplicada	3	120	8.9	Informática	3	120	91,7	8.9	Si Homologa
Física I	4	160	7.3	Física I	4	160	90	7.3	Si Homologa
Matemática II	4	160	7.1	Matemática II	3	120	90	7.1	Si Homologa
Inglés II	2	80	7.8	Inglés II	3	120	80	7.8	Si Homologa



Autorizan matrícula al Señor HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JONATHAN DAVID en Segundo Semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, debiendo cursar las asignaturas para el Primer semestre Botánica General, Lenguaje y Comunicación, para el Segundo semestre debe cursar Química Orgánica, Práctica Agropecuaria I (Catedra Integradora) y Botánica Sistemática (cátedra Integradora); igualmente disponen a la Secretaria Académica de la UEA, realice el registro de calificaciones que consta en la Tabla de Homologación de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria del estudiante en referencia; además solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre la movilidad interna estudiantil dentro de la Universidad Estatal Amazónica (Carrera Ingeniería Agroindustrial a la Carrera Ingeniería Agropecuaria) autorizando matrícula en Primer Semestre autorizando matrícula en Primer Semestre, en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el la movilidad interna de la estudiante, de acuerdo a las formalidad respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA para los trámites consiguientes.

4. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Cuarta numeral 3, adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria ampliado de fecha 21 y 22 de febrero de 2018, quienes en atención a la resolución tercera, adoptada por el Consejo Directivo de Ciencias de la Tierra, de fecha 16 de febrero de 2018; solicita la Homologación de asignaturas del Señor Villamarin Valencia Patricio Ezequiel, Estudiante de la Carrera de Licenciatura en Turismo, matriculado en el segundo semestre correspondiente a la Malla 2016, la misma que solicita cambio de carrera y convalidación de las asignaturas Matemática I, Inglés I y Lenguaje y Comunicación, en tal virtud, una vez analizada la situación académica del referido estudiante; en tal virtud, una vez analizada la situación académica de referida estudiante, y el Art. 130, literal a), del Reglamento de Régimen Académico de la UEA, referente al Procedimiento de homologación de cursos, asignaturas, o sus equivalentes, realizan la siguiente tabla:

Tabla 3: VILLAMARIN VALENCIA PATRICIO EZEQUIEL

CUADRO DE ASIGNATURAS HOMOLOGADAS									
Universidad Estatal Amazónica				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Licenciatura en Turismo, Malla 2016				Agropecuaria, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Inglés I	3	120	7.0	Inglés I	3	120	80	7.0	Si Homologa
Lenguaje y Comunicación	2	80	8.5	Lenguaje y Comunicación	2	80	100	8.5	Si Homologa

CUADRO DE ASIGNATURAS NO HOMOLOGADAS									
Universidad Estatal Amazónica				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Licenciatura en Turismo, Malla 2016				Agropecuaria, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Matemática Básica	4	160	9.4	Matemática I	4	160	15	-	Debe Cursar



Aprueban la Homologación de las asignaturas Inglés I y Lenguaje y Comunicación; también autorizan la matrícula del Señor VILLAMARIN VALENCIA PATRICIO EZEQUIEL en Primer Semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, debiendo cursar las asignaturas para el Primer semestre: Informática I, Botánica General, Química Inorgánica y Analítica y Matemática I; igualmente disponen a la Secretaría Académica de la UEA, realice el registro de calificaciones que consta en la Tabla de Homologación de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria del estudiante en referencia; además solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre la movilidad interna estudiantil dentro de la Universidad Estatal Amazónica (Carrera Licenciatura en Turismo a la Carrera Ingeniería Agropecuaria) autorizando matrícula en Primer Semestre, en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaría Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el la movilidad interna de la estudiante, de acuerdo a las formalidad respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA para los trámites consiguientes.

5. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Cuarta numeral 4, adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria ampliado de fecha 21 y 22 de febrero de 2018, quienes en atención a la resolución cuarta, adoptada por el Consejo Directivo de Ciencias de la Tierra, de fecha 16 de febrero de 2018; y de acuerdo al informe de la Comisión de Carrera, solicita la Homologación de asignaturas de la Señorita Rodríguez Llerena Tania Alexandra, de la Carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Chimborazo, matriculada en el quinto semestre correspondiente, quien solicita convalidar la asignatura Inglés 1, Inglés 2, Inglés 3, Lenguaje y Comunicación, Informática, Bioquímica y Microbiología, en tal virtud, una vez analizada la situación académica de la referida estudiante, y considerando el Art. 130, literal a, del Reglamento de Régimen Académico de la UEA, referente al Procedimiento de homologación de cursos, asignaturas, o sus equivalentes, realizan la siguiente tabla:

Tabla 4: RODRÍGUEZ LLERENA TANIA ALEXANDRA

CUADRO DE ASIGNATURAS HOMOLOGADAS									
Universidad Nacional de Chimborazo				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Odontología				Agropecuaria, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Inglés 1	6	96	8	Inglés I	3	120	80	8	Si Homologa
Inglés 2	6	96	8	Inglés I	3	120	80	8	Si Homologa
Inglés 3	6	96	9	Inglés I	3	120	80	9	Si Homologa
Lenguaje y Comunicación	4	64	10	Lenguaje y Comunicación	2	80	100	10	Si Homologa



CUADRO DE ASIGNATURAS NO HOMOLOGADAS									
Universidad Nacional de Chimborazo				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Odontología				Agropecuaria, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Informática 1	4	54	9	Informática	3	120	65,7	-	Debe cursar
Bioquímica	4	64	7	Bioquímica	4	160	60	-	Debe cursar
Microbiología 1	4	64	8	Microbiología	3	120	50	-	Debe cursar
Microbiología 2	4	64	7						

Autorizan matrícula a la Señorita RODRÍGUEZ LLERENA TANIA ALEXANDRA en Primer Semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, debiendo cursar las asignaturas para el Primer semestre: Botánica General, Matemática I, Informática y Química Inorgánica y Analítica, para el Segundo y tercer semestre, tiene aprobado las asignaturas de Inglés II e Inglés III, la cual debe cursar las restantes asignaturas de los semestres Segundo y Tercero; igualmente disponen a la Secretaría Académica de la UEA, realice el registro de calificaciones que consta en la Tabla de Homologación de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria de la estudiante en referencia; además solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso de este estudiante por movilidad estudiantil, autorizando matrícula en primer semestre, en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaría Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el la movilidad interna de la estudiante, de acuerdo a las formalidad respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaría Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA para los trámites consiguientes.

- 6. ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Cuarta numeral 5, adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria ampliado de fecha 21 y 22 de febrero de 2018, quienes en atención a la resolución quinta, adoptada por el Consejo Directivo de Ciencias de la Tierra, de fecha 16 de febrero de 2018; y, de acuerdo al informe de la Comisión de Carrera, solicita la Homologación de asignaturas del Señor López Ortiz Dennys Fidel, de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia en la Universidad Técnica de Ambato, matriculado en el Segundo Semestre, quien solicita convalidar la asignaturas Lenguaje y Comunicación e Informática, en tal virtud, una vez analizada la situación académica de la referida estudiante, y considerando el Art. 130, literal a, del Reglamento de Régimen Académico de la UEA, referente al Procedimiento de homologación de cursos, asignaturas, o sus equivalentes, realizan la siguiente tabla:



Tabla 5: LOPEZ ORTIZ DENNYS FIDEL

CUADRO DE ASIGNATURAS HOMOLOGADAS									
Universidad Técnica de Ambato				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Medicina Veterinaria y Zootecnia				Agropecuaria, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Lenguaje y Comunicación	4	160	7.3	Lenguaje y Comunicación	2	80	80	7.3	Homologa

CUADRO DE ASIGNATURAS NO HOMOLOGADAS									
Universidad Técnica de Ambato				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Medicina Veterinaria y Zootecnia				Agropecuaria, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Empleo de TICs I	3	120	7.0	Informática	3	120	23,9	-	Debe Cursar

Autorizan matrícula al Señor LOPEZ ORTIZ DENNYS FIDEL en Primer Semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, debiendo cursar las asignaturas para el primer Semestres Botánica General, Matemática I, Informática, Química Inorgánica y Analítica e Inglés I; igualmente disponen a la Secretaria Académica de la UEA, realice el registro de calificaciones que consta en la Tabla de Homologación de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria del estudiante en referencia; además solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso de este estudiante por movilidad estudiantil, autorizando matrícula en primer semestre, en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el la movilidad interna de la estudiante, de acuerdo a las formalidad respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA para los trámites consiguientes.

- 7. ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Cuarta numeral 8, adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria ampliado de fecha 21 y 22 de febrero de 2018, quienes en atención a la resolución octava, adoptada por el Consejo Directivo de Ciencias de la Tierra, de fecha 16 de febrero de 2018; y de acuerdo al informe de la Comisión de Carrera, solicita la Homologación de asignaturas de la Señorita **GAONA LUNA BELLA ANDREA**, Estudiante de la Universidad Central del Ecuador, y en concordancia con el Art. 130, numeral a) del Reglamento de Régimen Académico de la UEA, y considerando los informes de convalidación N° AGI-1801, N° AGI-1802, N° AGI-1803, N° AGI-1804, N° AGI-1805, N° AGI-1806, N° AGI-1807, N° AGI-1808, N° AGI-1809, N° AGI-1810, N° AGI-1811, N° AGI-1812, N° AGI-1813, N° AGI-1814, N° AGI-1815, N° AGI-1816, realizan la siguiente tabla:



CUADRO DE ASIGNATURAS HOMOLOGADAS									
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
CARRERA INGENIERÍA QUÍMICA				Agroindustria, Malla 2016			Resultado de Análisis		
Asignaturas	Créditos	Horas Clase	Calificación	Asignaturas	Créditos	Horas Clase	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Cálculo diferencial	4	64	29.0	Matemática I	4	64	100%	7.25	HOMOLOGA
Física I	6	96	30.0	Física I	4	64	95%	7.50	HOMOLOGA
Química general I	6	96	37.0	Química I	4	64	85%	8.37	HOMOLOGA
Química general II	6	96	30.0						
Programación	4	64	29.0	Informática Aplicada	3	48	80%	7.25	HOMOLOGA
Cálculo integral	4	64	29.0	Matemática II	4	64	80%	7.25	HOMOLOGA
Análisis Químico	6	96	28.0	Química II	4	64	80%	7.12	HOMOLOGA
Análisis Instrumental	4	64	29.0						
Ecuaciones diferenciales	4	64	28.0	Matemática III	4	64	80%	7.25	HOMOLOGA
Análisis numérico	2	32	30						
Química orgánica I	6	96	34.0	Química III	4	64	85%	7.50	HOMOLOGA
Química orgánica II	6	96	28.0						
Química orgánica III	6	96	28.0						
Termodinámica I	6	96	35.0	Termodinámica técnica	4	64	80%	7.58	HOMOLOGA
Termodinámica II	6	96	28.0						
Fisicoquímica	6	96	28.0						
Cálculos básicos I	4	64	28.0	Cálculos de ingeniería	4	64	100%	7.12	HOMOLOGA
Cálculos básicos II	4	64	29.0						

*Cursar una vez apruebe todos los prerrequisitos establecidos en la malla.

CUADRO DE ASIGNATURAS NO HOMOLOGADAS									
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
CARRERA INGENIERÍA QUÍMICA				Agroindustria, Malla 2016			Resultado de Análisis		
Asignaturas	Créditos	Horas Clase	Calificación	Asignaturas	Créditos	Horas Clase	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION



Optativa I	2	32	35.0	Redacción de informes técnicos	3	48	50%	----- ---	DEBE CURSAR
-----			----- -----	Inglés I	2	32	----- --	----- ---	DEBE CURSAR
Física II	6	96	28.0	Física II	4	64	70%	----- ---	DEBE CURSAR
-----			----- -----	Legislación Agroindustrial	3	48	----- --	----- ---	DEBE CURSAR
-----			----- -----	Herramientas para el diseño y modelación de procesos / cátedra integradora	3	48	----- --	----- ---	DEBE CURSAR
-----			----- -----	Inglés II	2	32	----- --	----- ---	DEBE CURSAR
Bioquímica	4	96	31.0	Bioquímica	4	64	60%	----- ---	DEBE CURSAR
Estadística I	2	32	31.0	Estadística	4	64	75%	----- ---	DEBE CURSAR
Electrotecnia	2	32	28.0	Complementos de mecánica y electricidad	3	48	50%	----- ---	DEBE CURSAR
Biotecnología industrial	6	96	31.0	Biotecnología agroindustrial	3	48	60%	----- ---	DEBE CURSAR

Autorizan matrícula a la Señorita GAONA LUNA BELLA ANDREA en Segundo Semestre de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, debiendo cursar las asignaturas de Primer semestre: Redacción de informes técnicos e Inglés I; y de Segundo semestre: Física II, Legislación agroindustrial, Herramientas para el diseño y modelación de procesos e inglés II (Tiene prerrequisito, por tanto, deberá coger una vez apruebe Inglés I). Para el efecto debe cumplirse los requisitos legales, verificación de que el cambio es por primera ocasión, disponibilidad de cupo y pérdida de gratuidad; igualmente disponen a la Secretaría Académica de la UEA, realice el registro de calificaciones que consta en la Tabla de Homologación de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria del estudiante en referencia; además solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante por movilidad estudiantil, autorizando matrícula en segundo semestre, en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaría Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre la movilidad interna de la estudiante, de acuerdo a las formalidad respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaría Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA para los trámites consiguientes.

SEGUNDA: En atención al oficio N.- 019-CA-VA-UEA-2018 de fecha 07 de marzo de 2018, suscrito por la Lic. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria de Consejo Académico de la U.E.A., quien remite la resolución adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria del 07 de marzo de 2018, en consecuencia, luego del análisis respectivo, se **DISPONE:**

Sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2018



1. ACOGER Y RATIFICAR la Resolución Segunda adoptada por el Consejo Académico de la UEA de fecha 07 de marzo de 2018, donde en atención al oficio No. 059-CDV-UEA-2018, suscrito por la Dra. C. Ana Chafla Moina, PhD., Directora del Departamento Ciencias de la Vida, presenta las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo del Departamento en referencia de fechas 24 de enero, 09 de febrero y 02 de marzo de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1 ACOGER Y RATIFICAR la resolución décima primera adoptada por la Comisión Académica el 27 de febrero de 2018, suscrita por la Coordinadora de la Carrera de Biología, quienes en base al Reglamento de Régimen Académico de la UEA Art. 129 y 130, y el Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la Educación Superior (2014) Art. 13; en tal virtud, determinan el siguiente informe académico:

VALLEJO MAYORGA PERLA SHAKIRA

No.	Asignatura (UEA) Carrera Biología	Créditos	Horas clase	Asignatura (UEA) Carrera Ingeniería Ambiental	Nota	Créditos	Horas clase	Porcentaje de correspondencia	Observaciones	Nota UEA
PRIMER SEMESTRE (FORMACIÓN BÁSICA)										
1	Biología	4	64	Biología	8.7	3	48	76%	No Homologa	---
2	Química inorgánica	4	64	Química inorgánica	9.5	4	64	100%	Si Homologa	9.5
3	Matemática I	4	64	Matemática I	10.0	4	64	100%	Si Homologa	10.0
4	Física	3	48	Física I	9.6	3	48	80%	Si Homologa	9.6
5	Redacción de Informes Técnicos	3	48	Redacción de Informe Técnico	9.5	2	32	100%	Si Homologa	9.5
SEGUNDO SEMESTRE (FORMACIÓN BÁSICA)										
1	Inglés I	3	48	Inglés I	8.5	3	48	100%	Si Homologa	8.5
2	Matemática II	4	64	Matemática II	7.7	4	64	100%	Si Homologa	7.7
3	Química Orgánica	4	64	Química Orgánica	8.5	4	64	100%	Si Homologa	8.5
4				Física II	9.3	ASIGNATURA NO SE ENCUENTRA EN LA MALLA DE LA CARRERA DE BIOLOGÍA				
TERCER SEMESTRE (FORMACIÓN BÁSICA)										
1	Ecología (Cátedra Integradora)	3	48	Ecología (Cátedra Integradora)	8.1	5	80	100%	No Homologa	8.1

Autorizan matrícula a la Señorita VALLEJO MAYORGA PERLA SHAKIRA con cédula de ciudadanía N° 1600442733 en Segundo Semestre de la Carrera de Biología, por cambio desde la Carrera de Ingeniería Ambiental, habiendo cumplido el proceso de homologación; igualmente disponen a la Coordinación de la Carrera de Biología complete el proceso de Homologaciones y rendición de exámenes; también trasladan a la Secretaría Académica de la UEA, a fin de que registre las calificaciones que constan en la siguiente tabla de homologación; como también solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre la movilidad interna estudiantil dentro de la Universidad Estatal Amazónica (Carrera Ingeniería Ambiental a la Carrera de Biología); así mismo notifican al Departamento de Ciencias de la Vida y Estudiante, para los fines correspondientes; en consecuencia se **DISPONE**:



DELEGAR a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidad respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA para los trámites consiguientes.

1.2. ACOGER Y RATIFICAR la resolución décima tercera adoptada por la Comisión Académica el 02 de marzo de 2018, suscrita por la Coordinadora de la Carrera de Biología, quienes de conformidad con la solicitud de la estudiante Maricarmen Dávila Ulloa con cédula de ciudadanía No. 2100690623, Segundo semestre de la carrera de Biología, realizada el 22 de febrero de 2018, donde solicita cambio de extensión de la Matriz del Puyo a la extensión de Lago Agrio (Provincia de Sucumbíos), para continuar con sus estudios en Tercer semestre de la Carrera de Biología, debido al cambio de su residencia en el cantón de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, y una vez analizado el expediente académico de la estudiante y por haber aprobado todas las asignaturas de I y II semestre en los periodos 2017-2017 y 2017-2018 respectivamente; disponen autorizar el cambio a la Oferta Académica Lago Agrio, a la estudiante Maricarmen Dávila Ulloa, a fin de que continúe con sus estudios en la Carrera de Biología; igualmente trasladan a la Secretaria Académica de la UEA, a fin de que se registre la matrícula en Tercer Semestre de la Carrera de Biología en la Oferta Académica de Lago Agrio; también solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, además notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre la movilidad interna estudiantil dentro de la Universidad Estatal Amazónica Sede matriz a la Oferta Académica Lago Agrio; de igual manera notifican a la Oferta Académica Lago Agrio, Departamento de Ciencias de la Vida y al Estudiante, para fines consiguientes, en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica; y, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el cambio de la estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidad respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA para los trámites consiguientes.

1.3. ACOGER Y RATIFICAR la resolución décima cuarta adoptada por la Comisión Académica el 02 de marzo de 2018, suscrita por la Coordinadora de la Carrera de Biología, y la resolución de Consejo Directivo, en atención a la solicitud de la estudiante Vega Grefa Rosalba Alexandra con cédula de ciudadanía N° 1500875164 con fecha del 26 de febrero de 2018, donde solicita reingreso a la Universidad Estatal Amazónica, cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a la carrera de Biología en la Oferta Académica Lago Agrio y homologación de asignaturas, ambas de la Universidad Estatal Amazónica, luego de analizar la documentación presentada por la estudiante en mención, consideran que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico de la UEA en sus Art. 129 y 130 (literal a) y el Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la Educación Superior (2014) en su Art. 13; por lo que, en base al informe académico, detallan la siguiente información:



VEGA GREFA ROSALBA ALEXANDRA

No.	Asignatura (UEA) Carrera Biología	Créditos	Horas clase	Asignatura (UEA) Carrera Ingeniería Ambiental	Nota	Créditos	Horas clase	Porcentaje de correspondencia	Observaciones	Nota UEA
PRIMER SEMESTRE (FORMACIÓN BÁSICA)										
1	Biología	4	64	Biología	7.0	4	56	89%	Si Homologa	7.0
2	Química inorgánica	4	64	Química General	9.6	4	64	80%	Si Homologa	9.6
3	Matemática I	4	64	Matemática I	7.8	4	64	80%	Si Homologa	7.8
4	Física	3	48	Física I	7.0	3	48	100%	Si Homologa	7.0
5	Redacción de Informes Técnicos	3	48	Lenguaje y Comunicación (II semestre)	7.9	2	32	75%	No Homologa	----
SEGUNDO SEMESTRE (FORMACIÓN BÁSICA)										
1	Matemática II	4	64	Matemática II	7.0	4	64	0%	No Homologa	----
2	Química Orgánica	4	64	Química Orgánica	7.4	4	64	100%	Si Homologa	7.4
3	Inglés I	3	48	Inglés I (I semestre)	8.7	3	48	100%	Si Homologa	8.7
TERCER SEMESTRE (FORMACIÓN BÁSICA)										
1	Ecología (Cátedra Integradora)	3	48	Ecología (II semestre)	7.8	4	64	70%	No Homologa	----

Autorizan matrícula a la Señorita VEGA GREFA ROSALBA ALEXANDRA con cédula de ciudadanía N° 1500875164 en Segundo Semestre de la Carrera de Biología, Oferta Académica Lago Agrio, por cambio desde la Carrera de Ingeniería Ambiental, habiendo cumplido el proceso de homologación; igualmente trasladan a la Secretaría Académica de la UEA, a fin de que registre las calificaciones que constan en la tabla de homologación de la estudiante en referencia; también solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre la movilidad interna estudiantil dentro de la Universidad Estatal Amazónica (Carrera Ingeniería Ambiental a la Carrera de Biología), cambio de la sede Matriz a la Oferta Académica de Lago Agrio; así mismo notifican a la Oferta Académica Lago Agrio, Departamento de Ciencias de la Vida y Estudiante, para los fines correspondientes; en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidad respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA para los trámites consiguientes.

1.4. ACOGER Y RATIFICAR la resolución décima quinta adoptada por la Comisión Académica el 02 de marzo de 2018, suscrita por la Coordinadora de la Carrera de Biología, quienes de conformidad a la solicitud de la estudiante Vásquez Fajardo Roberth Adrián con cédula de ciudadanía N° 2200123558 realizada el 26 de febrero de 2018, donde solicita cambio de carrera de Licenciatura en Turismo a la carrera de Biología en la extensión de Lago Agrio y homologación de asignaturas, ambas de la Universidad Estatal Amazónica, luego del análisis a la documentación presentada por la estudiante en mención, consideran que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico de la UEA en sus Art. 129 y



130 (literal a) y el Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la Educación Superior (2014) en su Art. 13; en tal virtud establecen el siguiente informe académico:

VASQUEZ FAJARDO ROBERTH ADRIAN

No.	Asignatura (UEA) Carrera Biología	Créditos	Horas clase	Asignatura (UEA) Carrera Licenciatura en Turismo	Nota	Créditos	Horas clase	Porcentaje de correspondencia	Observaciones	Nota UEA
PRIMER SEMESTRE (FORMACIÓN BÁSICA)										
3	Matemática I	4	64	Matemática Básica	7.2	4	64	50%	No Homologa	---
4	Redacción de Informes Técnicos	3	48	Lenguaje Y Comunicación	7.0	3	48	75%	No Homologa	----
SEGUNDO SEMESTRE (FORMACIÓN BÁSICA)										
1	Inglés I	3	48	Inglés I (I semestre)	7.3	3	48	100%	Si Homologa	7.3

Autorizan la matrícula al Señor VASQUEZ FAJARDO ROBERTH ADRIAN con cédula de ciudadanía N° 2200123558 en Primer Semestre de la Carrera de Biología, Oferta Académica Lago Agrio, por cambio de la Carrera de Licenciatura en Turismo a la Carrera de Biología, habiendo cumplido el proceso de homologación; igualmente trasladan a la Secretaría Académica de la UEA, a fin de que registre las calificaciones que constan en la tabla de homologación de la estudiante en referencia; también solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre la movilidad interna estudiantil dentro de la Universidad Estatal Amazónica (Licenciatura en Turismo a la Carrera de Biología), en la Oferta Académica de Lago Agrio; así mismo notifican a la a la Oferta Académica Lago Agrio, Departamento de Ciencias de la Vida y Estudiante, para los fines correspondientes; en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaría Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidad respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaría Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA para los trámites consiguientes.

1.5. ACOGER Y RATIFICAR la resolución décima séptima adoptada por la Comisión Académica el 21 de febrero de 2018, suscrita por el Coordinador de la Carrera de Turismo, quienes de conformidad a la solicitud de la estudiante Frecia Geovana Vargas Alvarado, y tomando en cuenta que desde el semestre marzo-julio 2016 se ejecuta el rediseño de carrera aprobado por el CES y en aplicación del Régimen Académico Codificado, se señala: Disposición General Quinta.- Si un estudiante no finaliza su carrera o programa y se retira, podrá reingresar a la misma carrera o programa en el tiempo máximo de cinco años contados a partir de la fecha de su retiro. Si no estuviere aplicándose el mismo Plan de estudios deberá completar todos los requisitos establecidos en el Plan de Estudios a la fecha de su reingreso. Cumplido este plazo máximo para el referido reingreso, deberá reiniciar sus estudios en una carrera o programa vigente. En este caso el estudiante podrá homologar a través del mecanismo de validación de conocimientos, las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en una carrera o programa vigente, la Comisión Académica en base al informe académico CACT-002-2018 con fecha 19 de febrero del 2018; en tal virtud autorizan la matrícula a la estudiante



FRECIA GEOVANA VARGAS ALVARADO portadora de la cédula de identidad número 2200211494, en primer semestre Carrera Licenciatura en Turismo, para el período 2018 – 2018, debiendo aprobar la asignatura Ecología Catedra Integradora, y una vez matriculada se proceda a solicitar la homologación de asignaturas aprobadas conforme a lo establecido en la normativa vigente; de igual manera trasladan a la Secretaría Académica de la UEA, para los fines correspondientes, como también al Departamento de Ciencias de la Vida, para los fines pertinentes, además solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre la movilidad interna estudiantil dentro de la Universidad Estatal Amazónica (por cambio de malla, en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidad respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA para los trámites consiguientes.

1.6. ACOGER Y RATIFICAR la resolución décima octava adoptada por la Comisión Académica el 21 de febrero de 2018, suscrita por el Coordinador de la Carrera de Turismo, y de la resolución de Consejo Directivo, quienes de conformidad a la petición de la Señorita Tipanluisa Perrazo Leyla Mabel, estudiante de la Carrera de Agroindustrias de la U.E.A., donde solicita el cambio a la Carrera de Licenciatura en Turismo, para lo cual revisado el reglamento de Régimen Académico en referencia al artículo 130, y el Instructivo para acreditación de estudios en la Universidad Estatal Amazónica, la Comisión Académica en base al informe académico CACT-004-2018 con fecha 19 de febrero del 2018, sugiere conceder la matrícula a la Tipanluisa Perrazo Leya Mabel con cédula identidad número 1600841496 en Primer Semestre de la Carrera de Licenciatura en Turismo período 2018 – 2018, debiendo aprobar las asignaturas: Introducción al Turismo, Ecología (Catedra Integradora), Lenguaje y Comunicación y se proceda con lo homologación de la las cátedras según detalle:

TIPANLUISA PERRAZO LEYLA

CUADRO DE ASIGNATURAS HOMOLOGADAS									
Universidad Estatal Amazónica				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Agroindustria, Malla 2016				Licenciatura en Turismo, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Matemática I	6	96	7.0	Matemática Básica	4	64	90	7.0	Homologa
Realidad Nacional	3	48	9.0	Realidad Nacional	3	48	98	9	Homologa
Ingles III	4	64	8.9	Ingles I	3	48	100	8.9	Homologa

CUADRO DE ASIGNATURAS NO HOMOLOGADAS									
Universidad Estatal Amazónica				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Agroindustria, Malla 2016				Licenciatura en Turismo, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Redacción Técnica	3	46	10	Lenguaje y comunicación	2	32	30	—	No Homologa



Autorizan la matrícula a la Señorita TIPANLUISA PERRAZO LEYLA MABEL con CI: 1600841496, en Primer Semestre de la Carrera de Licenciatura en Turismo, para el período 2018-2018 por cambio desde la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, habiendo cumplido el proceso de homologación; igualmente trasladan a la Secretaría Académica de la UEA, a fin de que registre las calificaciones que constan en la tabla de homologación de la estudiante en referencia; también solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre la movilidad interna estudiantil dentro de la Universidad Estatal Amazónica (Carrera Ingeniería Agroindustrial a la Carrera de Licenciatura en Turismo); en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidad respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA para los trámites consiguientes.

- 1.7. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución décima novena adoptada por la Comisión Académica el 21 de febrero de 2018, suscrita por el Coordinador de la Carrera de Turismo, y, de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo en base a petición del Señor Grefa Shiguango Jairo Cristian, quien solicita el reingreso y cambio de carrera a la especialidad Turismo, con deseos de continuar sus estudios; una vez revisado el Reglamento de Régimen Académico en referencia al artículo 130, y el Instructivo para acreditación de estudios en la Universidad Estatal Amazónica, la Comisión Académica en base al informe académico CACT-004-2018 con fecha 19 de febrero del 2018, en tal virtud sugieren conceder matrícula al Señor Grefa Shiguango Jairo Cristian con cedula identidad número 1501128233 en primer semestre de la carrera de licenciatura en turismo período 2018 – 2018, debiendo aprobar las asignaturas: Introducción al Turismo, Ecología (catedra Integradora), Lenguaje y comunicación, Ingles I y Realidad Nacional. Además, se proceda con lo homologación de la materia matemática I, según detalle:

GREFA SHIGUANGO JAIRO CRISTIAN

CUADRO DE ASIGNATURAS HOMOLOGADAS									
Universidad Estatal Amazónica				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Biología, Malla 2016				Licenciatura en Turismo, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Matemática I	4	64	7	Matemática Básica	4	64	80	7	Homologa

CUADRO DE ASIGNATURAS NO HOMOLOGADAS									
Universidad Estatal Amazónica				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Biología, Malla 2016				Licenciatura en Turismo, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Antropología	2	32	7	Antropología Cultural	3	48	60	---	No Homologa



Autorizan la matrícula a al Señor GREFA SHIGUANGO JAIRO CRISTIAN con cedula identidad número 1501128233, en Primer Semestre de la Carrera de Licenciatura en Turismo, para el período 2018-2018 por cambio desde la Carrera de Biología, habiendo cumplido el proceso de homologación; igualmente trasladan a la Secretaría Académica de la UEA, a fin de que registre las calificaciones que constan en la tabla de homologación de la estudiante en referencia; también notifican al Departamento de Ciencias de la Vida y estudiante, para los fines correspondientes; además solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre la movilidad interna estudiantil dentro de la Universidad Estatal Amazónica (Carrera de Biología a la Carrera de Licenciatura en Turismo); en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidad respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA para los trámites consiguientes.

- 1.8. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución vigésima adoptada por la Comisión Académica el 20 de febrero de 2018, suscrita por el Coordinador de la Carrera Ambiental, y la resolución de Consejo Directivo; donde se dispone la consignación de calificaciones que corresponden a las asignaturas homologadas por cambio de malla al Señor Toalombo Tixi Dario Brandon C.C. 1600727638; y de acuerdo al Plan de Contingencia aprobado por el Departamento de Ciencias de la Vida en sesión ordinaria del 24 de julio de 2017, resolución Segunda, literal 5, se establece que en el tercer semestre y para casos similares a los del estudiante se podrá “homologar las asignaturas aprobadas de (...) tercer semestre, debiendo cursar obligatoriamente (la asignatura de): Fundamentos de Geología y Morfología (Cátedra Integradora)”, por consiguiente, se determina la siguiente tabla de homologación del estudiante:

TOALOMBO TIXI DARIO BRANDON

TOALOMBO TIXI DARIO BRANDON C.C. 1600727638									
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Ingeniería Ambiental Malla del Modelo Educativo 2012				Ingeniería Ambiental Malla Rediseño Curricular 2015		Resultado de análisis (Para el periodo 2017-2018)			
Asignatura	Créditos	Horas clase	Calificación	Asignatura	Créditos	Horas clase	% de correspondencia	Calificación / 10 puntos	Observación
Bioquímica	4	64	8.7	Bioquímica	4	64	> 80%	8.7	Homologa
Estadística	4	64	7.4	Estadística	3	48	> 80%	7.4	Homologa
Mecánica de Fluidos	4	64	2.5	Mecánica de Fluidos	3	48			No Homologa
Matemática III	4	64	6.4	Matemática III	4	64			No Homologa
				Termodinámica	3	48			No Homologa



Y de acuerdo al mismo autorizan a la Secretaría Académica de la UEA, el registro de calificaciones del Estudiante TOALOMBO TAXI DARIO BRANDON que constan en la tabla de homologación del estudiante en referencia, asignaturas Bioquímica y Estadística; además notifican al Estudiante que deberá matricularse en el Semestre que corresponda, debiendo cursar las asignaturas de Fundamentos de Geología y Morfología (Cátedra integradora); como también comunican al Departamento de Ciencias de la Vida, para los fines correspondientes, en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidad respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA para los trámites consiguientes.

- 1.9. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución vigésima primera adoptada por la Comisión Académica el 30 de enero de 2018, suscrita por el Coordinador de la Carrera de Turismo, y la resolución de Consejo Directivo; en base a la solicitud de la Señorita Hugo Ruilova Cecilia Isabel, C.I. 1600441891 de fecha 06 de septiembre de 2018, quien solicita cambio de carrera y matrícula a la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica; y en consideración del Reglamento de Régimen Académico de la UEA en su Art. 130, literal a) manifiesta que “un estudiante podrá cambiarse de una carrera a otra de la misma universidad, por una sola ocasión, sin perder la gratuidad de la enseñanza, una vez que haya cursado al menos un periodo académico ordinario y haya aprobado todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes del plan de estudios del correspondiente semestre, de las cuales al menos una pueda ser homologada, en la carrera receptora”. La solicitante presenta todos los requisitos establecidos en el artículo 131 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica para cambios de carrera; por consiguiente, se determina la siguiente tabla de homologación de la estudiante:

HUGO RUILOVA CECILIA ISABEL

CUADRO DE SITUACIÓN ACADÉMICA										
HUGO RUILOVA CECILIA ISABEL										
IES de Proveniencia	Asignatura en IES de proveniencia	Horas presenciales	Créditos	Asignatura en la UEA	Horas presenciales	Créditos	Corresponde ncia en créditos	Corresponde ncia en contenidos	Homologación	Nota final
Universidad Estatal Amazónica – Carrera de Ingeniería Agroindustrial	PRIMER SEMESTRE									
	Física I	64	4	Física I	48	3	75%	98%	SI	8.2
	Matemática I	64	4	Matemática I	64	4	100%	100%	SI	7.4
	Química Inorgánica	64	4	Química Inorgánica	64	4	100%	100%	SI	8.0
	Redacción de Informes Técnicos	48	3	Redacción de Informe Técnico	32	2	100%	90%	SI	9.3
	Biología					3	---	---	NO	
	Introducción a la Ingeniería Ambiental					4	---	---	NO	
	SEGUNDO SEMESTRE									
	Inglés I	32	2	Inglés I	48	3	70%	100%	*	8.2
	Física II				48	3	---	---	NO	
	Ecología (Cátedra Integradora)				80	5	---	---	NO	
	Química Orgánica				64	4	---	---	NO	
	Matemáticas II				64	4	---	---	NO	



Autorizan matrícula a la Señorita HUGO RUILOVA CECILIA ISABEL, C.I. 1600441891, en Segundo Semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental, para el período 2018-2018 por cambio desde la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, habiendo cumplido el proceso de homologación; igualmente trasladan a la Secretaría Académica de la UEA, a fin de que registre las calificaciones que constan en la tabla de homologación; además notifican al Departamento de Ciencias de la Vida y Estudiante, para los fines correspondientes; de igual manera solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre la movilidad interna estudiantil dentro de la Universidad Estatal Amazónica (Carrera Ingeniería Agroindustrial a la Carrera de Ingeniería Ambiental), en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidad respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA para los trámites consiguientes.

1.10. ACOGER Y RATIFICAR la resolución vigésima cuarta adoptada por la Comisión Académica el 06 de febrero de 2018, suscrita por el Coordinadora de la Carrera de Biología, y la resolución de Consejo Directivo; donde en base a la solicitud de la Señorita Sánchez Enríquez Rocío Esther del 19 de febrero de 2018, quien solicita reingreso a la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica, en consideración del Reglamento de Régimen Académico que indica: "Si un estudiante no finaliza su carrera o programa y se retira, podrá reingresar a la misma carrera o programa en el tiempo máximo de 5 años contados a partir de la fecha de su retiro. Si no estuviere aplicándose el mismo plan de estudios deberá completar todos los requisitos establecidos en el plan de estudios vigente a la fecha de su reingreso. Cumplido este plazo máximo para el referido reingreso, deberá reiniciar sus estudios en una carrera o programa vigente. En este caso el estudiante podrá homologar a través del mecanismo de validación de conocimientos, las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en una carrera o programa vigente"; en tal virtud determinan la siguiente tabla de homologación del estudiante:

SANCHEZ ENRÍQUEZ ROCÍO ESTHER

CUADRO DE SITUACIÓN ACADÉMICA										
SANCHEZ ENRÍQUEZ ROCÍO ESTHER										
Proveniencia: UEA – Ingeniería Ambiental Modelo Educativo 2012				Destino: UEA – Ingeniería Ambiental Rediseño Curricular 2015						
Asignatura	Horas presenciales	Créditos	Nota	Asignatura	Horas presenciales	Créditos	Correspondencia en créditos	Correspondencia en contenidos	Homologación	Nota final
PRIMER SEMESTRE										
Biología	64	4	7.5	Biología	48	3	100%	100%	SI	7.5
Introducción a la Ingeniería Ambiental	64	4	9.3	Introducción a la Ingeniería Ambiental	64	4	100%	100%	SI	9.3
Física I	64	4	7,9	Física I	48	3	100%	100%	SI	7,9
Matemática I	64	4	8.3	Matemática I	64	4	100%	100%	SI	8.3
Química General	64	4	8,3	Química Inorgánica	64	4	100%	100%	SI	8,3
				Redacción de Informe Técnico	32	2	---	---	NO	



SEGUNDO SEMESTRE										
Inglés 1er nivel	64	4	8.0	Inglés I	48	3	100%	100%	SI	8.0
Matemática II	64	4	8.5	Matemática II	64	4	100%	100%	SI	8.5
Química Orgánica	64	4	8.0	Química Orgánica	64	4	100%	100%	SI	8.0
				Física II	48	3	---	---	NO	
				Ecología (Cátedra Integradora)	80	5	---	---	NO	

Autorizan matrícula a la Señorita SANCHEZ ENRIQUEZ ROCIO ESTHER de cédula de identidad 1600870768, en Segundo Semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental, período 2018-2018, habiendo cumplido el proceso de homologación; igualmente trasladan a la Secretaría Académica de la UEA, a fin de que registre las calificaciones que constan en la tabla de homologación; como también notifican al Departamento de Ciencias de la Vida y Estudiante, para los fines correspondientes, además solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, por reingreso y cambio de malla, en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidad respectiva para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA para los trámites consiguientes.

2. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Tercera, adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria del 07 de marzo de 2018, donde en atención al oficio No. 024-CD-DCT-UEA-2018, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, PhD., Directora del Departamento Ciencias de la Tierra, presenta las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo del Departamento en referencia de fecha 06 de marzo de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

2.1. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución primera adoptada por la Comisión Académica el 27 de febrero de 2018, suscrita por el Coordinador de la Carrera de Forestal, donde de acuerdo a la solicitud presentada por el Señor Fuentes Vilema Michael Ronny Estudiante de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, analizan el proceso de Homologación, quien solicita cambio de carrera y convalidación de las asignaturas, en tal virtud, una vez analizada la situación académica del referido estudiante, y considerando el Art. 130, literal a) del Reglamento de Régimen Académico de la UEA, referente al Procedimiento de Homologación de cursos, asignaturas, o sus equivalentes, realizan el siguiente informe, según tabla:

FUENTES VILEMA MICHAEL RONNY

CUADRO DE ASIGNATURAS HOMOLOGADAS									
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Carrera Ingeniería Agropecuaria				Carrera Ingeniería Forestal, Malla 2016			Resultado de Análisis		
Asignaturas	Créditos	Horas Clase	Calificación	Asignaturas	Créditos	Horas Clase	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Matemática I	4	160	7.0	Matemática I	4	160	95%	7.00	SI HOMOLOGA



Botánica General	4	160	7.5	Botánica General	4	160	95%	7.50	SI HOMOLOGA
Química Inorgánica y analítica	4	160	7.1	Química Inorgánica y analítica	4	160	95%	7.1	SI HOMOLOGA
Informática	3	120	7.2	Informática	3	120	80.2%	7.2	SI HOMOLOGA
Inglés I	3	120	7.0	Inglés I	3	120	95%	7.0	SI HOMOLOGA
Lenguaje y Comunicación	2	80	8.6	Lenguaje y Comunicación	2	80	100%	8.6	SI HOMOLOGA
Matemática II	4	160	7.0	Matemática II	4	160	95%	7.0	SI HOMOLOGA
Inglés II	3	120	7.4	Inglés II	3	120	95%	7.4	SI HOMOLOGA

Aprueban la homologación de todas las asignaturas del Primer Semestre en la Carrera Ingeniería Forestal (Matemática I, Botánica General, Química Inorgánica y Analítica, Informática, Inglés I y Lenguaje y Comunicación), y dos asignaturas del segundo semestre en la carrera Ingeniería Forestal (Matemática II e inglés II); igualmente autorizan matrícula al Señor FUENTES VILEMA MICHAEL RONNY en Segundo Semestre de la Carrera de Ingeniería Forestal, debiendo cursar las demás asignaturas: Física I, Química Orgánica, Botánica Sistemática y Práctica Forestal I del segundo semestre de la carrera antes mencionada; también disponen a la Secretaría Académica de la UEA, registre las calificaciones que consta en la Tabla de Homologación de la Carrera de Ingeniería Forestal del estudiante en referencia; a la vez que solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre la movilidad interna estudiantil dentro de la Universidad Estatal Amazónica (Carrera Ingeniería Agropecuaria a la Carrera Ingeniería Forestal), como también notifican al Departamento de Ciencias de la Tierra, para los fines correspondientes, en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaría Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidad respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaría Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA para los trámites consiguientes.

2.2. ACOGER Y RATIFICAR la resolución segunda adoptada por la Comisión Académica el 06 de marzo de 2018, suscrita por el Coordinador de la Carrera de Forestal, quién de conformidad con la petición del Señor Alvarado Parra Rafael Andres, Estudiante de la Escuela Técnica de Machala carrera de Sociología y Ciencias Políticas, donde solicita convalidación de asignaturas; y, una vez analizado el informe de la Comisión de Carrera y la solicitud del Coordinador de Carrera referente a la convalidación de asignaturas, analizan el proceso de homologación; en tal virtud, una vez analizada la situación académica de referido estudiante, y considerando el Art. 130, literal a, del Reglamento de Régimen Académico de la UEA, referente al Procedimiento de Homologación de cursos, asignaturas, o sus equivalentes, realizan el siguiente informe, según Tabla:



SITUACIÓN ACADÉMICA CORRESPONDENCIA DE CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS

CUADRO DE ASIGNATURAS HOMOLOGADAS									
UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Carrera Sociología y Ciencias Políticas				Carrera Ingeniería Forestal, Malla 2016			Resultado de Análisis		
Asignaturas	Créditos	Horas Clase	Calificación	Asignaturas	Créditos	Horas Clase	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Expresión Oral y Escrita	2	80	9.8	Lenguaje y Comunicación	2	80	100 %	9.80	SI HOMOLOGA
Informática I	3	120	9.9	Informática	3	120	84.7 %	9.90	SI HOMOLOGA

Aprueban la Homologación de las asignaturas de Lenguaje y Comunicación e Informática del primer semestre en la carrera Ingeniería Forestal; igualmente autorizan matrícula al Señor ALVARADO PARRRA RAFAEL ANDRES en primer semestre de la carrera Ingeniería Forestal y cursar las asignaturas Matemática I, Botánica General, Química Inorgánica y Analítica e Inglés I; además disponen a la Secretaría Académica de la UEA, registre la calificación que consta en la Tabla de Homologación de la Carrera de Ingeniería Forestal del estudiante antes mencionado; como también solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT sobre el ingreso del estudiante que por movilidad estudiantil se autoriza matrícula en primer semestre; por lo que notifican al Departamento de Ciencias de la Tierra, para los fines correspondientes, en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidad respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA para los trámites consiguientes.

2.3. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución tercera adoptada por la Comisión Académica el 06 de marzo de 2018, suscrita por el Coordinador (e) de la Carrera de Agropecuaria (e), una vez analizado el informe de la Comisión de Carrera y la solicitud del Coordinador de Carrera referente a la convalidación de asignaturas, se analiza el proceso de homologación del Señor Coello Nieto Bryan Fernando, Estudiante de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, matriculada en el Cuarto Semestre correspondiente a la Malla 2012, quien solicita cambio de carrera y convalidación de las asignaturas Química Inorgánica y Analítica, Matemática I, Inglés I, Informática, Física I, Matemática II e Inglés II y Química Orgánica, en tal virtud, una vez analizada la situación académica del referido estudiante, y considerando el Art. 130, literal a, del Reglamento de Régimen Académico de la UEA, referente al Procedimiento de homologación de cursos, asignaturas, o sus equivalentes, realizan el siguiente informe, según Tabla:



Tabla 1: COELLO NIETO BRYAN FERNANDO

CUADRO DE ASIGNATURAS HOMOLOGADAS									
Universidad Estatal Amazónica				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Agroindustria, Malla 2012				Agropecuaria, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURAS	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR SOBRE 10 PUNTOS	OBSERVACION
Química I	5	80	10	Química Inorgánica y Analítica	4	160	90	10 (promedio de las dos asignaturas)	Si Homologa
Química II	5	80	10						
Inglés 1er Nivel	4	64	8.7	Inglés I	3	120	80	8.7	Si Homologa
Informática I	4	64	7.9	Informática	3	120	83.3	7.8 (promedio de las dos asignaturas)	Si Homologa
Informática II	4	64	7.7						
Física I	6	96	7.5	Física I	4	160	90	7.5	Si Homologa
Inglés 2do Nivel	4	64	8.0	Inglés II	3	120	85	8.0	Si Homologa
Química III	4	64	8.1	Química Orgánica	4	160	100	8.1	Si Homologa
Inglés 3er Nivel	4	64	7.2	Inglés III	3	120	80	7.2	Si Homologa
Física II	6	96	8.2	Física II	3	120	90	8.2	Si Homologa

CUADRO DE ASIGNATURAS NO HOMOLOGADAS									
Universidad Estatal Amazónica				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Agroindustria, Malla 2012				Agropecuaria, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR SOBRE 10 PUNTOS	OBSERVACION
Matemática I	6	96	8	Matemática I	4	160	40	-	Debe Cursar
Matemática II	6	96	7.2	Matemática II	3	120	10	-	Debe Cursar
Microbiología GENERAL	4	64	8.2	Microbiología	3	120	50	-	Debe Cursar
Microbiología INDUSTRIAL	4	64	7.4						

Aprueban la Homologación de las asignaturas como se muestra en la Tabla 1., como también autorizan matrícula al Señor Coello Nieto Bryan Fernando, en primer semestre de la carrera Ingeniería Agropecuaria, debiendo cursar las asignaturas para el Primer Semestre Matemática I, Botánica General y Lenguaje y Comunicación, para el Segundo semestre debe cursar Matemática II, Práctica Agropecuaria I (Catedra Integradora) y Botánica Sistemática (cátedra Integradora), y para el Tercer semestre debe cursar cuatro asignaturas (Bioquímica, Microbiología, Meteorología Agropecuaria (catedra integradora) y Bioestadística y Diseño experimental); como también disponen a la Secretaria Académica de la UEA, registre la calificación que consta en la Tabla de Homologación de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria del estudiante antes mencionado; de igual manera le solicitan a la Coordinación de la Unidad



de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que, en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT sobre la movilidad interna estudiantil dentro de la Universidad Estatal Amazónica (Carrera Ingeniería Agroindustrial a la Carrera Ingeniería Agropecuaria) se le autoriza matrícula en primer semestre; para la cual notifican al Departamento de Ciencias de la Tierra, para los fines correspondientes, en consecuencia, se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidades respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA para los trámites consiguientes.

- 2.4. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución cuarta adoptada por la Comisión Académica el 06 de marzo de 2018, suscrita por el Coordinador (e) de la Carrera de Agropecuaria (e), una vez analizado el informe de la Comisión de Carrera y la solicitud del Coordinador de Carrera referente a la convalidación de asignaturas, se analiza el proceso de Homologación de la Señorita Andy López Maleni Alicia, Estudiante de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, matriculada en el Segundo Semestre correspondiente a la Malla 2016, quien solicita cambio de carrera y convalidación de las asignaturas Química Inorgánica y Analítica, Matemática I, Inglés I, Informática, Física I, Matemática II e Inglés II, en tal virtud, una vez analizada la situación académica del referido estudiante, y considerando el Art. 130, literal a, del Reglamento de Régimen Académico de la UEA, referente al Procedimiento de Homologación de cursos, asignaturas, o sus equivalentes, realizan el siguiente informe, según tabla:

Tabla 2: ANDY LOPEZ MALENI ALICIA

CUADRO DE ASIGNATURAS HOMOLOGADAS									
Universidad Estatal Amazónica				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Agroindustria, Malla 2016				Agropecuaria, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURAS	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURAS	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR SOBRE 10 PUNTOS	OBSERVACION
Química I	4	160	8.1	Química Inorgánica y Analítica	4	160	90	8.1 (promedio de las dos asignaturas)	Si Homologada
Química II	4	160	8.1						
Matemática I	4	160	8.4	Matemática I	4	160	100	8.4	Si Homologada
Inglés I	2	80	7.9	Inglés I	3	120	90	7.9	Si Homologada
Informática Aplicada	3	120	9.1	Informática	3	120	91,7	9.1	Si Homologada
Física I	4	160	7.1	Física I	4	160	90	7.1	Si Homologada
Matemática II	4	160	9.1	Matemática II	3	120	90	9.1	Si Homologada
Inglés II	2	80	7.8	Inglés II	3	120	80	7.8	Si Homologada



Y de acuerdo al mismo aprueban la Homologación de las asignaturas como se muestra en la Tabla 2.; igualmente autorizan matrícula a la Señorita Andy López Maleni Alicia, en segundo semestre de la carrera Ingeniería Agropecuaria, debiendo cursar las asignaturas para el Primer semestre Botánica General y Lenguaje y Comunicación, para el Segundo semestre debe cursar Química Orgánica, Práctica Agropecuaria I (Catedra Integradora) y Botánica Sistemática (cátedra Integradora); además disponen a la Secretaria Académica de la UEA, registre las calificaciones que consta en la tabla de homologación de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, de la estudiante en referencia; como también solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que, en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT sobre la movilidad interna estudiantil dentro de la Universidad Estatal Amazónica (Carrera Ingeniería Agroindustrial a la Carrera Ingeniería Agropecuaria) se le autoriza matrícula en segundo semestre; para la cual notifican al Departamento de Ciencias de la Tierra, para los fines correspondientes, en consecuencia, se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidades respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA para los trámites consiguientes.

2.5. ACOGER Y RATIFICAR la resolución quinta adoptada por la Comisión Académica el 06 de marzo de 2018, suscrita por el Coordinador (e) de la Carrera de Agropecuaria (e), una vez analizado el informe de la Comisión de Carrera y la solicitud del Coordinador de Carrera referente a la convalidación de asignaturas, se analiza el proceso de Homologación del Señorita Guzmán Brito Zoila Rosa, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Turismo, matriculado en el Primer Semestre correspondiente a la Malla 2016, quien solicita convalidar la asignatura Matemática I, Inglés I y Lenguaje y Comunicación, en tal virtud, una vez analizada la situación académica del referido estudiante, y considerando el Art. 130, literal a, del Reglamento de Régimen Académico de la UEA, referente al Procedimiento de homologación de cursos, asignaturas, o sus equivalentes, se realiza el siguiente informe, según Tabla.

Tabla 3: GUZMÁN BRITO ZOILA ROSA

CUADRO DE ASIGNATURAS HOMOLOGADAS									
Universidad Estatal Amazónica				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Turismo, Malla 2016				Agropecuaria, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR SOBRE 10 PUNTOS	OBSERVACION
Inglés Nivel 1er	4	64	7.6	Inglés I	3	120	80	7.6	Homologa

Aprueban la Homologación de la asignatura como se muestra en la Tabla 3; además autorizan matrícula a la Señorita Guzmán Brito Zoila Rosa, en primer semestre de la carrera Ingeniería Agropecuaria, debiendo cursar las asignaturas para el Primer semestre Botánica General y Lenguaje y Comunicación, Química Inorgánica y Analítica, Matemática I e Informática; como también disponen a la Secretaria Académica de la UEA, registre la calificación que consta en la tabla de homologación de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria de la estudiante en referencia, igualmente solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT sobre la movilidad interna estudiantil dentro de la Universidad Estatal Amazónica (Carrera Ingeniería Agroindustrial a la Carrera Ingeniería Agropecuaria) se le autoriza matrícula en Primer Semestre; para lo cual



notifican al Departamento de Ciencias de la Tierra, para los fines correspondientes; en consecuencia, se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidades respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA para los trámites consiguientes.

- 2.6. **ACOGER Y RATIFICAR** lo resuelto por la Comisión Académica el 21 de febrero de 2018, suscrita por el Coordinador (e) de la Carrera de Agroindustrial, una vez analizado el informe de la Comisión de Carrera y la solicitud del Coordinador de Carrera referente a la petición de la estudiante Beltran Cuji Jazmina Erika con C.I. 1600739013, quien solicita segunda matrícula y acepta acogerse a la malla curricular vigente (rediseño curricular 2016), los miembros de la Comisión Académica en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2018, considerando la Resolución Tercera Literal d, y f del H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 09 de marzo de 2017, emite el ACUERDO N° 002; en tal virtud, una vez analizada la situación académico de referida estudiante, y considerando el Art. 130, literal a, del Reglamento de Régimen Académico de la UEA, referente al Procedimiento de Homologación de cursos, asignaturas o sus equivalentes, realizan el siguiente informe, según tabla:

BELTRAN CUJI JAZMINA ERIKA

CUADRO DE ASIGNATURAS HOMOLOGADAS									
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Ingeniería Agroindustrial, Malla 2012				Agroindustria, Malla 2016					
Asignatura	Créditos	Horas Clase	Calificación	Asignatura	Créditos	Horas Clase	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
MATEMÁTICA I	6	96	8,8	Matemática I	4	64		8,8	Resolución tercera literal d. y f. del H. Consejo Universitario en Sesión ordinaria del 09 de marzo de 2017
FÍSICA I	6	96	9,3	Física I	4	64		9,3	
QUÍMICA I	5	80	7,5	Química I	4	64		7,5	
REDACCIÓN TÉCNICA	3	48	7,7	Redacción de informes técnicos	3	48		7,7	
INFORMÁTICA I	4	64	8,9	Informática Aplicada	3	48		8,05*	
INFORMÁTICA II	4	64	7,2						
INGLÉS 1er NIVEL			7,8	Inglés I	2	32		7,8	
MATEMÁTICA II	6	96	9,5	Matemáticas II	4	64		9,5	
FÍSICA II	6	96	8,9	Física II	4	64		8,9	
QUÍMICA II	5	80	9,2	Química II	4	64		9,2	
				Legislación Agroindustrial					
				Herramientas para el diseño y modelación de procesos / Cátedra integradora					
INGLÉS 2do NIVEL			7,4	INGLÉS II	2	32		7,4	
MATEMÁTICA III	6	96	7,2	Matemática III	4	64		7,2	Resolución tercera literal d. y f. del H.
QUÍMICA III	4	64	7	Química III	4	64		7	



BIOQUÍMICA	4	64	7,3	Bioquímica	4	64	7,3	Consejo Universitario en Sesión ordinaria del 09 de marzo de 2017
				Práctica Agroindustrial I / Catedra integradora				
INGLÉS III			7,9	Inglés III	2	32	7,9	Resolución tercera literal d. y f. del H. Consejo Universitario en Sesión ordinaria del 09 de marzo de 2017
ESTADÍSTICA	4	64	7	Estadística	4	64	7	
TERMODINÁMICA	4	64	8,8	Termodinámica Técnica	4	64	8,8	
DISEÑO EXPERIMENTAL	4	64	7,4	Diseño Experimental	3	48	7,4	
REALIDAD NACIONAL	3	48	7,5	Realidad Nacional	3	48	7,5	
CÁLCULOS DE INGENIERÍA	4	64	8,5	Cálculos de Ingeniería	4	64	8,5	
MICROBIOLOGÍA GENERAL	4	64	7,5	Microbiología agroindustrial	3	48	7,35*	
MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL	4	64	7,2					
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	3	48	7,5	Metodología de la Investigación	3	48	7,5	
GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL	4	64	8,2	Gestión de la calidad	3	48	8,2	
EQUIPO Y MAQUINARIA AGROINDUSTRIAL	2	32	7,4	Equipo y Maquinaria Agroindustrial	3	48	7,4	

*Promedio de las dos asignaturas

Aprueban la convalidación de las asignaturas Matemática I, Física I, Química I, Redacción de Informes Técnicos, Informática Aplicada, Inglés I, Matemática II, Física II, Química II, Inglés II, Matemática III, Química III, Bioquímica, Inglés III, Estadística, Termodinámica Técnica, Diseño Experimental, Realidad Nacional, Cálculos de Ingeniería, Microbiología Agroindustrial, Metodología de la Investigación, Gestión de la Calidad, Equipos y Maquinarias Agroindustriales; además autorizan matrícula a la Señorita Beltran Cuji Jazmina Erika, en tercer semestre de la carrera Ingeniería Agroindustrial, debiendo cursar las asignaturas de Segundo Semestre: Legislación agroindustrial, Herramientas para el diseño y modelación de procesos, y de Tercer Semestre: Práctica Agroindustrial I (Cátedra integradora). Las demás asignaturas homologadas se sugieren se registre conforme se matricule en el semestre respectivo, siempre que haya cumplido los pre-requisitos establecidos en la malla curricular; para lo cual disponen a la Secretaría Académica de la UEA, registre las calificaciones que consta en la tabla de homologación de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, de la estudiante en referencia; igualmente notifican al Departamento de Ciencias de la Tierra, para los fines correspondientes, en consecuencia, se



DISPONE: DELEGAR a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidades respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA para los trámites consiguientes.

TERCERA: En atención al oficio N.- 031-CA-VA-UEA-2018 de fecha 14 de marzo de 2018, suscrito por la Lic. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria de Consejo Académico de la U.E.A., quién remite la resolución adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria del 14 de marzo de 2018, en consecuencia, luego del análisis respectivo, se **DISPONE:**

1. **ACOGER** la Resolución Segunda, adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria del 14 de marzo de 2018, mediante la cual acogen las resoluciones adoptadas por Consejo Directivo de fecha 02 de marzo de 2018, conforme el siguiente detalle:

1.1 **ACOGER Y RATIFICAR** la primera disposición administrativa adoptada por la Comisión Académica el 05 de marzo de 2018, suscrita por el Coordinador de la Carrera de Ambiental, quienes en relación a la petición del Señor Merizalde Perez Carlos Alcivar con C.C. 2200378251, del 20 de febrero de 2018 por solicitud de reingreso a la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica, estableciéndose las siguientes observaciones: 1) El solicitante cursó en la carrera de Ingeniería Ambiental en la Universidad Estatal Amazónica el primer y segundo semestres lectivos en los periodos septiembre de 2015 – Febrero de 2016 y de Marzo – Julio de 2016. 2) En el periodo 2016-2017, el estudiante cursa con segunda matrícula la asignatura Física II de segundo semestre la misma que es reprobada 3) El estudiante dejó de estudiar y no se matriculó en el periodo 2017-2017, perdiendo la continuidad de malla 4) El Reglamento de Régimen Académico codificado del Consejo de Educación Superior (CES), del 31 de marzo del 2017, dentro de lo respecta al “Reingreso”, establece en su Disposición General Quinta: “Si un estudiante no finaliza su carrera o programa y se retira, podrá reingresar a la misma carrera o programa en el tiempo máximo de 5 años contados a partir de la fecha de su retiro. Si no estuviere aplicándose el mismo plan de estudios deberá completar todos los requisitos establecidos en el plan de estudios vigente a la fecha de su reingreso. Cumplido este plazo máximo para el referido reingreso, deberá reiniciar sus estudios en una carrera o programa vigente. En este caso el estudiante podrá homologar a través del mecanismo de validación de conocimientos, las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en una carrera o programa vigente”. 5) En el periodo 2017-2018 existe un nuevo plan de estudios (Rediseño Curricular 2015) respecto al cual se aplica un Plan de Contingencia para que los estudiantes que reprobaron semestres en la malla anterior puedan insertarse en aquel (Resolución Segunda de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida del 24 de julio de 2017), en tal virtud, presentan el siguiente Informe académico, según tabla:

MERIZALDE PEREZ CARLOS ALCIVAR

MERIZALDE PEREZ CARLOS ALCIVAR									
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Ingeniería Ambiental Malla del Modelo Educativo 2012				Ingeniería Ambiental Malla Rediseño Curricular 2015			Resultado de análisis		
Asignatura	Créditos	Horas clase	Calificación	Asignatura	Créditos	Horas clase	% de correspondencia	Calificación / 10 puntos	Observación
PRIMER SEMESTRE									
				Redacción de Informe Técnico	2	32			Debe cursar
Biología	4	64	7,0	Biología	3	48	> 80%	7,0	Homologa
Física I	4	64	7,0	Física I	3	48	> 80%	7,0	Homologa
Introducción a la	4	64	7,0	Introducción a la Ingeniería	4	64	> 80%	7,0	Homologa



Ingeniería Ambiental				Ambiental					
Matemática I	4	64	7,4	Matemática I	4	64	> 80%	7,4	Homologa
Química General	4	64	7,2	Química Inorgánica	4	64	> 80%	7,2	Homologa
SEGUNDO SEMESTRE									
Inglés I	4	64	7,0	Inglés I	3	48	> 80%	7,0	Homologa
				Ecología (Cátedra Integradora)	5	90	< 80%		Debe Cursar
				Física II	3	48	< 80%		Debe Cursar
Matemática II	4	64	7,9	Matemática II	4	64	> 80%	7,9	Homologa
Química orgánica	4	64	7,0	Química orgánica	4	64	> 80%	7,0	Homologa

Autorizan matrícula al Señor Merizalde Perez Carlos Alcivar con C.C. 2200378251 en Segundo Semestre en la Carrera de Ingeniería Ambiental, para lo cual se homologan las asignaturas Biología, Física I, Introducción a la Ingeniería Ambiental, Matemática I, Inglés I y Química Inorgánica del Primer Semestre junto a Matemática II y Química Orgánica del Segundo Semestre, en atención al Plan de Contingencia para cambio de malla establecido en Resolución Segunda de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida del 24 de julio de 2017; debiendo cursar las asignaturas Redacción de Informe Técnico del primer semestre, Ecología (Catedra integradora) y Física II del segundo semestre para el periodo 2018-2018, conforme al cuadro adjunto; además trasladan a la Secretaría Académica de la UEA, a fin de que registre las calificaciones que constan en la tabla de homologación del estudiante en referencia; como también solicitan a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre la movilidad interna estudiantil dentro de la Universidad Estatal Amazónica (Carrera Ingeniería Ambiental a la Carrera de Biología), cambio de malla; de igual manera notifican al Departamento de Ciencias de la Vida y Estudiante, para los fines correspondientes, en consecuencia, se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaría Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidades respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA para los trámites consiguientes.

- 1.2. ACOGER Y RATIFICAR** la segunda disposición administrativa adoptada por la Comisión Académica el 05 de marzo de 2018, suscrita por el Coordinador de la Carrera de Ambiental, quienes en atención a la petición del Señor Garzon Jaramillo Oscar Andres con C.I. 1400478721, del 23 de febrero de 2018, Estudiante del Segundo Semestre, quien solicita homologación de la asignatura Química Inorgánica, estableciéndose las siguientes observaciones: 1) El estudiante aprobó la asignatura Química General en el periodo 2015-2016 con el resto de las asignaturas contempladas del primer semestre (Malla Modelo educativo 2012); 2) Así también, el estudiante aprobó en el periodo 2016-2016 las asignaturas de segundo semestre: Ecología, Física II, Geografía General, Inglés 2do Nivel, Lenguaje y Comunicación, Matemática II y Química Orgánica 3) En el semestre 2017-2018 el estudiante se acoge al Plan de Contingencia para cambio de malla establecido en Resolución Segunda de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida del 24 de julio de 2017, y pese a que el mismo establece la homologación de la asignatura Química Inorgánica (Malla 2015) con la asignatura Química General (Malla 2012), la asignatura no le es homologada. En tal virtud, presentan el siguiente Informe académico, según tabla:

GARZON JARAMILLO OSCAR ANDRES



GARZON JARAMILLO OSCAR ANDRES

GARZON JARAMILLO OSCAR ANDRES									
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Ingeniería Ambiental Malla del Modelo Educativo 2012				Ingeniería Ambiental Malla Rediseño Curricular 2015			Resultado de análisis		
Asignatura	Créditos	Horas clase	Calificación	Asignatura	Créditos	Horas clase	% de corres- pondencia	Calificación / 10 puntos	Observación
PRIMER SEMESTRE									
				Biología	3	48	> 80%	7,0	Aprobada
				Física I	3	48	> 80%	8,0	Aprobada
				Introducción a la Ingeniería Ambiental	4	64	> 80%	7,2	Aprobada
				Matemática I	4	64	> 80%	8,4	Aprobada
Química General	4	64	8,5	Química Inorgánica	4	64	> 80%	8,5	Homologa
				Redacción de Informe Técnico	2	32		7,2	Aprobada

Homologar de la asignatura Química Inorgánica, del estudiante GARZON JARAMILLO OSCAR ANDRES con C.I. 1400478721; además autorizan a la Secretaría Académica de la UEA, a fin de que registre las calificaciones que constan en la tabla de homologación del estudiante en referencia; como también notifican al Departamento de Ciencias de la Vida, para los fines correspondientes, en consecuencia, se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidades respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaría Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA para los trámites consiguientes.

1.3. ACOGER Y RATIFICAR la tercera disposición administrativa adoptada por la Comisión Académica el 08 de marzo de 2018, suscrita por el Coordinador de la Carrera de Ambiental, quienes en relación a la solicitud del estudiante Changobalin Malusin Renzo Daniel con C.I. 1850643402, del 05 de marzo de 2018, quien solicita homologación de las asignaturas de primer, segundo y tercer semestre (de la Malla 2015) estableciéndose las siguientes observaciones: **1)** El estudiante aprobó las asignaturas Biología, Física I, Introducción a la Ingeniería Ambiental, Matemática I, Inglés I y Química Inorgánica en el periodo 2015-2016, Ecología, Física II, Matemática II y Química Orgánica en el periodo 2016-2016 y Bioquímica, Estadística, Fundamentos de Geología y Morfología y Matemática III en el periodo 2016-2017 (Malla Modelo educativo 2012); **2)** El estudiante reprobó las asignaturas de cuarto semestre Fundamentos de Operaciones Unitarias, Legislación Ambiental y Termodinámica; **3)** El estudiante dejó de estudiar y no se matriculó en el periodo 2017-2018, perdiendo la continuidad de malla. En tal virtud, presentan el siguiente Informe académico, según tabla:

CHANGOBALIN MALUSIN RENZO DANIEL

CHANGOBALIN MALUSIN RENZO DANIEL									
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Ingeniería Ambiental Malla del Modelo Educativo 2012				Ingeniería Ambiental Malla Rediseño Curricular 2015			Resultado de análisis		
Asignatura	Créditos	Horas clase	Calificación	Asignatura	Créditos	Horas clase	% de corres- pondencia	Calificació n / 10 puntos	Observació n
PRIMER SEMESTRE									
Biología	4	64	7,0	Biología	3	48	> 80%	7,0	Homologa
Física I	4	64	7,1	Física I	3	48	> 80%	7,1	Homologa
Introducción a la Ingeniería Ambiental	4	64	8,8	Introducción a la Ingeniería Ambiental	4	64	> 80%	8,8	Homologa
Matemática I	4	64	8,0	Matemática I	4	64	> 80%	8,0	Homologa
Química General	4	64	7,3	Química Inorgánica	4	64	> 80%	7,3	Homologa

Sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2018

29



				Redacción de Informe Técnico	2	32			Debe cursar
SEGUNDO SEMESTRE									
Ecología	4	64	8,8	Ecología (Cátedra Integradora)	5	90	< 80%		Debe Cursar
Física II	4	64	7,5	Física II	3	48	< 80%		Debe Cursar
Inglés I	4	64	9,0	Inglés I	3	48	> 80%	9,0	Homologa
Matemática II	4	64	7,0	Matemática II	4	64	> 80%	7,0	Homologa
Química orgánica	4	64	8,5	Química orgánica	4	64	> 80%	8,5	Homologa
TERCER SEMESTRE									
Bioquímica	4	64	7,5	Bioquímica	4	64	> 80%	7,5	Homologa
Estadística	4	64	9,1	Estadística	3	48	> 80%	9,1	Homologa
Fundamentos de Geología y Morfología	4	64	8,1	Fundamentos de Geología y Morfología (Cátedra Integradora)	3	48	< 80%		Debe Cursar
Mecánica de Fluidos	4	64	8,3	Mecánica de Fluidos	3	48	> 80%	8,3	Homologa
Matemática III	4	64	7,2	Matemática III	4	64	> 80%	7,2	Homologa
Termodinámica	4	64	5,3	Termodinámica	3	48			Debe cursar

Autorizan matrícula al Señor Changobalin Malusin Renzo Daniel con C.I. 1850643402, en Tercer Semestre en la Carrera de Ingeniería Ambiental, para lo cual se homologan las asignaturas Biología, Física I, Introducción a la Ingeniería Ambiental, Matemática I, y Química Inorgánica del Primer Semestre; Inglés I Física II, Matemática II y Química Orgánica del segundo semestre y Bioquímica, Estadística y Matemática III del tercer semestre en atención al Plan de Contingencia para cambio de malla establecido en Resolución Segunda de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida del 24 de julio de 2017; debiendo cursar las asignaturas Redacción de Informe Técnico del primer semestre, Ecología (Cátedra integradora) y Física II del segundo semestre y, Fundamentos de Geología y Morfología (Cátedra Integradora) y Termodinámica del tercer semestre para el periodo 2018-2018, conforme al cuadro adjunto; además trasladan a la Secretaría Académica de la UEA, a fin de que registre las calificaciones que constan en la tabla de homologación del estudiante en referencia; como también solicita a la Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro de la UEA, que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre la movilidad interna estudiantil dentro de la Universidad Estatal Amazónica, por cambio de malla; igualmente notifican al Departamento de Ciencias de la Vida y Estudiante, para los fines correspondientes, en consecuencia, se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidades respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA para los trámites consiguientes.

- 2. ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Tercera, adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria del 14 de marzo de 2018, donde en atención a la comunicación suscrita por el Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, PhD., Director de la Oferta Académica El Panguí, presenta las peticiones realizada por los estudiantes de la UEA, donde se:

2.1. OTORGAR matrícula a la Señorita MÓNICA ALONDRA CABRERA AMBULUDI, con CI. 1900728146 en Segundo Semestre de la Carrera de Biología, por cambio de Universidad desde la Universidad Península de Santa Elena, Facultad de Ciencias del Mar, Escuela de Biología Marina; debiendo matricularse además en las asignaturas de Antropología y Redacción de Informes técnicos correspondientes al Primer semestre. Por otra parte, según informes de los docentes del área que se adjuntan, homologar las siguientes asignaturas del primer semestre: Biología, Física, Matemática I y Química Inorgánica, del segundo semestre: Matemática II, de acuerdo a la siguiente tabla 1, por lo que trasladan a la Secretaría Académica matriz de la UEA, para conocimiento; como también notifican a la Dirección de la Oferta Académica El Pangui, y a la Unidad de Nivelación y Registro de la UEA, para que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre la movilidad estudiantil de la Universidad Península de Santa Elena de la Facultad de Ciencias del Mar Escuela de Biología Marina a la Oferta Académica El Pangui de la Universidad Estatal Amazónica; igualmente solicitan a la Dirección de la Oferta Académica El Pangui, notifique al estudiante con la presente resolución.

TABLA 1: MONICA ALONDRA CABRERA AMBULUDI

CUADRO DE ASIGNATURAS HOMOLOGADAS									
Universidad Estatal Península de Santa Elena				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
				Biología, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Biología	4	120	8	Biología	4	120	80	8	Homologa
Física I y II	5	120	7,1	Física	3	120	100	7,1	Homologa
Química	6	120	7,3	Química Inorgánica	4	120	80	7,3	Homologa
Matemática I	7	120	7,1	Matemática I	4	120	90	7,1	Homologa
Matemática II	7	120	7,5	Matemática II	4	120	90	7,5	Homologa

CUADRO DE ASIGNATURAS NO HOMOLOGADAS									
Universidad Estatal Península de Santa Elena				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
				Biología, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Química Orgánica	4	96	7,5	Química Orgánica	4	120	20	-	Debe cursar

En consecuencia, se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaría Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidades respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaría Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Director de la Oferta Académica El Pangui de la UEA para los trámites consiguientes.



2.2. ACOGER PARCIALMENTE la solicitud de la Señorita **MARÍA CRISTINA IDROBO REYES** C.I. 1900741396, proveniente de la Universidad Nacional de Loja, igualmente autorizan matrícula en Segundo Semestre de la Carrera de Biología, por cambio de Universidad; debiendo matricularse además en las asignaturas de Antropología y Redacción de Informes técnicos correspondientes al Primer Semestre. Además, en Inglés I, Saberes Ancestrales y Zoología del segundo semestre. Por otra parte, según informes de los docentes del área que se adjuntan, homologar las siguientes asignaturas del primer semestre: Biología, Física, Matemática I y Química Inorgánica. Del segundo semestre: Matemática II y Química Orgánica. Finalmente, en el tercer semestre homologar las asignaturas de Bioquímica y Edafología, de acuerdo a la tabla 2 siguiente; como también trasladan a la Secretaría Académica matriz de la UEA, para conocimiento; de igual manera notifican a la Dirección de la Oferta Académica y a la Unidad de Nivelación y Registro de la UEA, para que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre movilidad estudiantil de la Universidad Nacional de Loja a la Oferta Académica El Panguí de la Universidad Estatal Amazónica, además solicitan a la Dirección de la Oferta Académica El Panguí, notifique al estudiante con la presente resolución.

TABLA 2: MARÍA CRISTINA IDROBO REYES

CUADRO DE ASIGNATURAS HOMOLOGADAS									
Universidad Nacional de Loja				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Período Abril 2016 – Agosto 2016				Biología, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA A	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Biología	6	80	7,41	Biología	4	120	80	7,41	Homologa
Física I	6	96	7,27	Física	3	120	100	7,56	Homologa
Física II	7	96	7,85						
Química	6	96	7,55	Química Inorgánica	4	120	95	7,55	Homologa
Bioquímica General	6	93	8,00	Bioquímica	4	120	95	8	Homologa
Química II (orgánica)	7	120	8,19	Química Orgánica	4	120	85	8,19	Homologa
Matemática I (Cálculo Diferencial)	6	192	7,2	Química Orgánica	4	120	100	7,2	Homologa
Matemática II	6	192	7,02	Matemática II	4	120	100	7,02	Homologa
Recursos Edáficos	6	96	7,74	Edafología	3	48	85	7,74	Homologa

CUADRO DE ASIGNATURAS NO HOMOLOGADAS									
Universidad Nacional de Loja				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Período Septiembre 2014 – febrero 2015				Biología, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Botánica	6	95	7,7	Botánica General	3	120	90	7,4	Debe Cursar (Cátedra Integradora)



Recursos Florísticos	3	40	7,01						
Problemática ambiental y laboral	6	96	7.9	Políticas ambientales	3	120	50	-	Debe cursar
Redacción técnica	4	64		Redacción de informes técnicos	3	120	25	-	Debe cursar
Genética Forestal	3	40		Genética	3	40	45	-	Debe cursar

En consecuencia, se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaría Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidades respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaría Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Director de la Oferta Académica El Pangui de la UEA para los trámites consiguientes.

- 2.3. **AUTORIZAR** matrícula al Señor SEGUNDO GEOVANY LANCHE PALTIN con C.I. 1105130312 en Primer Semestre de la Carrera de Biología, y homologar la asignatura de Inglés I y II, de acuerdo a la siguiente tabla; además trasladan a la Secretaría Académica matriz de la UEA, para conocimiento; igualmente notifican a la Dirección de la Oferta Académica El Pangui y a la Unidad de Nivelación y Registro de la UEA, para que, en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre movilidad interna estudiantil de la Oferta Académica El Pangui de la Universidad Estatal Amazónica, por cambio de carrera de Licenciatura en Turismo a Biología; como también solicitan a la Dirección de la Oferta Académica El Pangui, notifique al estudiante con la presente resolución:

TABLA 3: SEGUNDO GEOVANY LANCHE PALTIN

CUADRO DE ASIGNATURAS HOMOLOGADAS									
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Malla Licenciatura en Turismo 2016				Biología, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Inglés I	3	120	8,5	Inglés I	3	120	95	8,5	Homologa
Inglés II	3	120	8,4	Inglés II	3	120	95	8,4	Homologa

CUADRO DE ASIGNATURAS NO HOMOLOGADAS									
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Malla Licenciatura en Turismo 2016				Biología, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Matemática Básica	4	160	9,1	Matemática I	4	160	60	-	DEBE CURSAR
Matemática Financiera	4	160	7,4	Matemática II	4	160	40	-	DEBE CURSAR
Ecología	4	120	7,2	Ecología	4	120	60	-	DEBE CURSAR



En consecuencia, se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaría Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidades respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaría Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Director de la Oferta Académica El Pangui de la UEA para los trámites consiguientes.

- 2.4. **AUTORIZAR** matrícula al Señor **FREDDY SANTIAGO PÉREZ VIÑANZACA** con C.I. 1900809326 en Primer Semestre de la Carrera de Biología; y homologar la asignatura de Inglés I y II, de acuerdo a la siguiente tabla; además trasladan a la Secretaría Académica matriz de la UEA, para conocimiento; como también notifican a la Dirección de la Oferta Académica El Pangui y a la Unidad de Nivelación y Registro de la UEA, para que en cumplimiento con las formalidades y requisitos, notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre movilidad interna estudiantil de la Oferta Académica El Pangui de la Universidad Estatal Amazónica, por cambio de carrera de Licenciatura en Turismo a Biología; igualmente solicitan a la Dirección de la Oferta Académica El Pangui, notifique al estudiante con la presente resolución.

TABLA 4: FREDDY SANTIAGO PEREZ VIÑANZACA

CUADRO DE ASIGNATURAS HOMOLOGADAS									
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Malla Licenciatura en Turismo 2016				Biología, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATUR A	CREDITO S	HORA S CLASE	CALIFICACION	ASIGNATUR A	CREDITO S	HORA S CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Inglés I	3	120	8,2	Inglés I	3	120	95	8,2	Homologa
Inglés II	3	120	9,6	Inglés II	3	120	95	9,6	Homologa

CUADRO DE ASIGNATURAS NO HOMOLOGADAS									
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Malla Licenciatura en Turismo 2016				Biología, Malla 2016			Resultado de análisis		
ASIGNATUR A	CREDITO S	HORA S CLASE	CALIFICACION	ASIGNATUR A	CREDITO S	HORA S CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACION
Matemática Básica	4	160	9,6	Matemática I	4	160	60	-	DEBE CURSAR
Matemática Financiera	4	160	7,9	Matemática II	4	160	40	-	DEBE CURSAR
Ecología	4	120	8,4	Ecología	4	120	60	-	DEBE CURSAR

En consecuencia, se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaría Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidades respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaría Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Director de la Oferta Académica El Pangui de la UEA para los trámites consiguientes.

CUARTA: En atención al oficio N.- 038-VICE-ACA-UEA-2018 de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién por pedido del Consejo Académico en atención a la revisión realizada por las Coordinaciones de Carrera de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agropecuaria, los Departamentos de Ciencias de la Vida, Ciencias de la Tierra y la Dirección de Vinculación, en consecuencia, se **DISPONE:**



1. **ACOGER Y RATIFICAR** el numeral 5 del oficio N.- 038-VICE-ACA-UEA-2018 de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., donde otorgan matrícula en Segundo Semestre, para la estudiante FIALLOS ZABALA FANNY ANGELA con C.C. 1600678708, por reingreso a la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica, para lo cual se homologan las asignaturas Biología, Física I, Introducción a la Ingeniería Ambiental, Matemática I, Inglés I y Química Inorgánica del Primer Semestre junto a Matemática II y Química Orgánica del segundo semestre, en atención al Plan de Contingencia para cambio de malla establecido en Resolución Segunda de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida del 24 de julio de 2017; 2) La estudiante deberá cursar las asignaturas Redacción de Informe Técnico del primer semestre, Ecología (Cátedra integradora) y Física II del segundo semestre, de acuerdo al siguiente cuadro:

FIALLOS ZABALA FANNY ANGELA									
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA				UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA					
Ingeniería Ambiental Malla del Modelo Educativo 2012				Ingeniería Ambiental Malla Rediseño Curricular 2015			Resultado de análisis		
Asignatura	Créditos	Horas clase	Calificación	Asignatura	Créditos	Horas clase	% de correspondencia	Calificación / 10 puntos	Observación
PRIMER SEMESTRE									
				Redacción de Informe Técnico	2	32			Debe cursar
Biología	4	64	8,5	Biología	3	48	> 80%	8,5	Homologa
Física I	4	64	7,8	Física I	3	48	> 80%	7,8	Homologa
Introducción a la Ingeniería Ambiental	4	64	8,6	Introducción a la Ingeniería Ambiental	4	64	> 80%	8,6	Homologa
Matemática I	4	64	8,9	Matemática I	4	64	> 80%	8,9	Homologa
Química General	4	64	8,3	Química Inorgánica	4	64	> 80%	8,3	Homologa
SEGUNDO SEMESTRE									
Inglés I	4	64	7,9	Inglés I	3	48	> 80%	7,9	Homologa
				Ecología (Cátedra Integradora)	5	90	< 80%		Debe Cursar
				Física II	3	48	< 80%		Debe Cursar
Matemática II	4	64	8,4	Matemática II	4	64	> 80%	8,4	Homologa
Química orgánica	4	64	8,9	Química orgánica	4	64	> 80%	8,9	Homologa

En consecuencia, se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidades respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA para los trámites consiguientes.

2. **ACOGER Y RATIFICAR** el numeral 6 del oficio N.- 038-VICE-ACA-UEA-2018 de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., donde otorgan matrícula en Segundo Semestre para la estudiante PARRA CABRERA GLENI ELIZABETH con C.C. 2100619697, por reingreso a la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica, para lo cual se homologan las asignaturas Biología, Física I, Introducción a la Ingeniería Ambiental, Matemática I, Inglés I y Química Inorgánica del Primer Semestre junto a Matemática II y Química Orgánica del segundo semestre, en atención al Plan de Contingencia para cambio de malla establecido en Resolución Segunda de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida del 24 de julio de 2017; la estudiante deberá cursar las asignaturas Redacción de Informe Técnico del primer semestre, Ecología (Cátedra integradora) y Física II del segundo semestre para el periodo 2018-2018, conforme al cuadro:



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA		Ingeniería Ambiental		Malla Rediseño Curricular 2015		Resultado de análisis		Observación	
Asignatura	Créditos	Horas clase	Calificación	Asignatura	Créditos	Horas clase	% de correspondencia	Calificación n / 10	Observación
Biología	4	64	7,8	Redacción de Informe Técnico	2	32	> 80%	7,8	Homología
Física I	4	64	7,3	Biología	3	48	> 80%	7,3	Homología
Introducción a la Ingeniería Ambiental	4	64	9,8	Física I	3	48	> 80%	9,8	Homología
Matemática I	4	64	10,0	Introducción a la Ingeniería Ambiental	4	64	> 80%	10,0	Homología
Química General	4	64	8,3	Matemática I	4	64	> 80%	8,3	Homología
Química orgánica	4	64	7,6	Química Inorgánica	4	64	> 80%	7,6	Homología
Inglés I	4	64	8,4	Matemática II	4	64	> 80%	7,1	Homología
				Física II	3	48	< 80%		Debe cursar
				Ecología (Cátedra Integradora)	5	90	< 80%		Debe cursar

En consecuencia, se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaría Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SENA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidades respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaría Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registros; Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA para los trámites consiguientes.

3. **ACoger y RATIFICAR** el numeral 7 del oficio N.-038-VICE-ACA-UEA-2018 de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., donde otorgan matrícula en Segundo Semestre por reingreso a la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica, para la estudiante RUIZ BAGGIO BIANCA BANNELLY con C.C. 0951320381, para lo cual se homologan las asignaturas Biología, Física I, Introducción a la Ingeniería Ambiental, Matemática I, Inglés I y Química Inorgánica del Primer Semestre junto a Matemática II y Química Orgánica del segundo semestre, en atención al Plan de Contingencia para cambio de malla establecido en Resolución Inorgánica del Primer Semestre para la Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica, en atención al Plan de Contingencia del Departamento de Ciencias de la Vida de la Segunda de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida de 24 de julio de 2017; la estudiante deberá cursar las asignaturas Redacción de Informe Técnico del primer semestre, Ecología (Cátedra integradora) y Física II del segundo semestre para el periodo 2018-2018, conforme al cuadro:

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA		Ingeniería Ambiental		Malla Rediseño Curricular 2015		Resultado de análisis		Observación	
Asignatura	Créditos	Horas clase	Calificación	Asignatura	Créditos	Horas clase	% de correspondencia	Calificación / 10 puntos	Observación
Redacción de Informe Técnico	2	32	> 80%	7,0	Homología				
Biología	4	64	7,0	Biología	3	48	> 80%	7,4	Homología
Física I	4	64	7,4	Física I	3	48	> 80%	7,9	Homología
Introducción a la Ingeniería Ambiental	4	64	7,9	Introducción a la Ingeniería Ambiental	4	64	> 80%	8,0	Homología
Matemática I	4	64	8,0	Matemática I	4	64	> 80%	8,2	Homología
Química General	4	64	8,2	Química Inorgánica	4	64	> 80%		



Inglés I	4	64	8,4	Inglés I	3	48	>80%	7,8	Homologa
				Matemática II	4	64	<80%		Debe Cursar
				Química orgánica	4	64	<80%		Debe Cursar
				Física II	3	48	<80%		Debe Cursar
				Ecología (Cátedra Integradora)	5	90	<80%		Debe Cursar

En consecuencia, se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidades respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA para los trámites consiguientes.

- ACoger y Ratificar** el numeral 8 del oficio N.- 038-VICE-ACA-UEA-2018 de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., donde otorgan matrícula en el PRIMER SEMESTRE de la Carrera de Biología, a la señorita BORJA ESCOBAR DEISY ELIZABETH con cédula de ciudadanía N° 0503756447, por movilidad estudiantil desde la Carrera de Ingeniería de Sistemas Computacionales e Informáticos de la Universidad Técnica de Ambato y homologar las asignaturas de Matemática I y Física, debiendo cursar las asignaturas de Biología, Química Inorgánica, Redacción de Informes Técnicos y Antropología de primer semestre. Las asignaturas de semestres superiores que pueda homologar, se realizará posteriormente en el plazo respectivo. Se hace constar el cuadro de homologaciones:

BORJA ESCOBAR DEISY ELIZABETH									
Universidad Técnica de Ambato				Universidad Estatal Amazónica					
INGENIERIA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES E INFORMÁTICOS				BIOLOGÍA, Malla 2016			Resultado de análisis		
I SEMESTRE									
ASIGNATURA	CRÉDITOS	HORAS CLASE	CALIFICACIÓN	ASIGNATURA	CRÉDITOS	HORAS CLASE	% DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACIÓN A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACIÓN
Algebra	4	160	7.1	Matemática I	4	160	100	7.1	HOMOLOGA
Cálculo I	4	160	7.0						
Física I	3	120	7.1	Física	3	120	80	7.1	HOMOLOGA
Física II	3	120	7.0						
Lenguaje y Comunicación	4	160	7.0	Redacción de Informes Técnicos	4	160	75	7.0	NO HOMOLOGA

En consecuencia, se **DISPONE: DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre el ingreso del estudiante antes referido por movilidad estudiantil, de acuerdo a las formalidades respectivas para el mismo. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Coordinación de la Unidad de Nivelación, Admisión y Registro; Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA para los trámites consiguientes.

- ACoger y Ratificar** el numeral 9 del oficio N.- 038-VICE-ACA-UEA-2018 de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., donde otorgan matrícula en segundo semestre de Licenciatura en Turismo en el período 2018-2018, para la estudiante VARGAS FERNÁNDEZ KATHERINE BELÉN, con CI: 1600565251, por reingreso desde la carrera de Ingeniería en Turismo, quien se acogió al Plan de Contingencia según Resolución Décima Octava de Consejo Académico de 22 de marzo de 2017, debiendo aprobar las asignaturas de: Ecología (integradora – I semestre), Matemática



Financiera y Fauna del Ecuador (Segundo semestre). Aclarando que el modo de Titulación correspondería a Licenciatura en Turismo, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaría Académica para los trámites consiguientes.

6. **ACOGER Y RATIFICAR** el numeral 10 del oficio N.- 038-VICE-ACA-UEA-2018 de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., donde otorgan matrícula en segundo semestre de Licenciatura en turismo en el período 2018 – 2018, para el estudiante SANTI LÓPEZ ELMER OMAR, con CI: 1600752123, por reingreso desde la carrera de Ingeniería en Turismo, quien se acogió al Plan de Contingencia según Resolución Décima Octava de Consejo Académico de 22 de marzo de 2017, debiendo aprobar las asignaturas de: Ecología (integradora - I semestre), Matemática Financiera y Fauna del Ecuador (Segundo semestre). Aclarando que el modo de Titulación correspondería a Licenciatura en Turismo, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaría Académica para los trámites consiguientes.
7. **ACOGER Y RATIFICAR** el numeral 11 del oficio N.- 038-VICE-ACA-UEA-2018 de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., donde otorgan matrícula en segundo semestre de Licenciatura en turismo en el período 2018 – 2018, para el estudiante Sr. SISA CARRERA MARCO ANTONIO, con CI: 1600642753, por reingreso desde la carrera de Ingeniería en Turismo, quien se acogió al Plan de Contingencia según Resolución Décima Octava de Consejo Académico de 22 de marzo de 2017, debiendo aprobar las asignaturas de: Ecología (integradora – I semestre), Matemática Financiera y Fauna del Ecuador (Segundo semestre). Aclarando que el modo de Titulación correspondería a Licenciatura en Turismo, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaría Académica para los trámites consiguientes.

QUINTA: En atención al memorando No. 028-DBU-UEA-2018, de fecha 21 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU, quién en cumplimiento a la resolución décima quinta adoptada por el máximo organismo el 08 de marzo de 2018, remite el informe sobre la valoración del señor Jeyson Raúl Jara Armijo y conforme la documentación presentada justifica el estado de enfermedad valorado y tratado en el Hospital de las Fuerzas Armadas, Hospital Eugenio Espejo y Hospital Puyo, solicita se otorgue la tercera matrícula para que el estudiante pueda continuar sus estudios; y, de conformidad con el Art. 155, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el Informe emitido por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU de la UEA. **CONCEDER** tercera matrícula al estudiante Jeyson Raúl Jara Armijo, para el periodo académico 2018-2018, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **EXCEPTÚESE** el pago por matrícula extraordinaria y especial, por cuanto su petición fue presentada con anterioridad. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** al estudiante antes referido la presente resolución, para los fines consiguientes. excepto.

SEXTA: En atención al memorando No. 029-DBU-UEA-2018, de fecha 26 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU, remite la valoración de estudiantes realizado por el profesional respectivo; y, de conformidad con el Art. 155, numeral 1 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el Informe emitido por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU de la UEA. **CONCEDER** tercera matrícula a las señoritas Mónica Cecibel Encalada Zumba, Denisse Dayana Santi Varela, para el periodo académico 2018-2018, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas.

Sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2018

38



EXCEPTÚESE el pago por matrícula extraordinaria y especial, por cuanto su petición fue presentada con anterioridad. **AUTORIZAR** a Secretaría Académica cumpla con la resolución tercera de fecha 09 de marzo de 2017 y demás disposiciones emitidas por el máximo organismo, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** al estudiante antes referido la presente resolución, para los fines consiguientes.

SÉPTIMA: En atención al memorando No. 036-UANR-UEA-2018 de fecha 12 de marzo de 2018, suscrito por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A, quién en cumplimiento de la resolución tercera adoptada por el máximo organismo el 08 de febrero de 2018 presenta el informe sobre la situación académica de la señorita Marcia Aracelly Núñez Quispe que solicitaba matrícula; y considerando que el Art. 44 del Reglamento vigente del Sistema Nacional de Nivelación y admisión-SENESCYT que: "... La matriculación en el primer semestre de carrera deberá realizarse de manera inmediata luego de la aprobación del curso...; salvo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y validadas por la institución de educación superior correspondiente."; y, de conformidad con los certificados médicos adjuntos, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** matrícula a primer semestre en la Carrera de Ingeniería Ambiental a la señorita Marcia Aracelly Núñez Quispe, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **EXCEPTÚESE** el pago por matrícula extraordinaria y especial, por cuanto su petición fue presentada con anterioridad. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA de la presente resolución. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica, y Estudiante para los fines pertinentes.

OCTAVA: En atención al memorando No. 044-UANR-UEA-2018 de fecha 26 de marzo de 2018, suscrito por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A, quién en cumplimiento de la resolución quinta adoptada por el máximo organismo el 08 de marzo de 2018, presenta el informe sobre la situación académica de los estudiantes que solicitaban cambio de sede; y, considerando que la Oferta Académica Lago Agrio no cuenta con la Carrera de Ingeniería Ambiental, en consecuencia, se **DISPONE: 1. APROBAR** el informe presentado por la Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A. **2. NEGAR** a los estudiantes Jefferson Javier Cornejo Ayavaca, Angel Ramiro Castillo Luzon el cambio de sede de la Matriz Puyo a la Sede Sucumbíos en la Carrera de Biología, por cuanto el cupo obtenido es la carrea de Ingeniería Ambiental y no se ha cumplido con los procedimientos académicos para el cambio de carrera **3. NOTIFICAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, Secretaria Académica de la U.E.A, Estudiantes antes referido la presente resolución, para los fines consiguientes.

NOVENA: En atención al memorando No. 081-EOSCH-UEA_SU-2018, de fecha 27 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. C. Edison Segura Chávez, PhD., Director del Departamento de Ampliación Oferta Académica Sucumbíos, quién remite la solicitud del señor Carlos German Escobar España, a fin de que autorice la matrícula en el primer semestre de Biología en la Oferta Académica de Sucumbíos; y, considerando que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 08 de febrero de 2018, aprobó el cronograma especial de matrícula únicamente para los estudiantes que cursaran el primer semestre de carrera (Campus Central, Oferta Académica El Pangui y Oferta Académica Sucumbíos), en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** matrícula a primer semestre en la Carrera de Biología al señor Carlos German Escobar España, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA de la presente resolución. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica, Oferta Académica Sucumbíos y Estudiante para los fines pertinentes.



DÉCIMA: En atención al memorando No. 039-SA-UEA, de fecha 20 de marzo de 2018, suscrito por la Abg. Diana Bermeo, Secretaria Académica, quién en cumplimiento de la resolución décima cuarta, del 8 de febrero de 2018, remite los informes de los estudiantes que solicitan tercera matrícula; y considerando Que, mediante comunicación de fecha 14 de marzo de 2018, el señor Luis Javier Alvarado Shiguango adjunta certificado de que radica en la Comunidad Kichwa Alta Florencia de la Parroquia Nuevo Rocafuerte, Cantón Aguarico, Provincia de Orellana; que, con fecha 28 de marzo de 2018 se adjunta certificado de residencia del señor Jefferson Flavio Mucushigua Flores en la Comunidad Amazonas perteneciente a la Comuna San Jacinto del Pindo, Parroquia Madre Tierra; que, el Art. 155 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica establece los casos en que se admitirá una tercera matrícula; Que, el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado) señala: "Se autorizará excepcionalmente hasta tercera matrícula, siempre y cuando el estudiante justifique debidamente su caso, conforme lo determina el Estatuto Orgánico de la UEA y sea aprobado por el Consejo Universitario.", en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a los señores Luis Javier Alvarado Shiguango y Jefferson Flavio Mucushigua Flores, para el periodo académico 2018-2018, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **EXCEPTÚESE** el pago por matrícula extraordinaria y especial, por cuanto su petición fue presentada con anterioridad. **NEGAR** la tercera matrícula al señor Hugo Rodrigo Guatatuca Santi, por no justificar debidamente su caso, conforme la normativa de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica y Estudiantes, para los trámites consiguientes.

DÉCIMA PRIMERA: En atención a las comunicaciones presentadas por los estudiantes, quienes solicitan matrícula especial, que por diferentes motivos personales y económicos no pudieron matricularse en el periodo ordinario ni extraordinario; y, considerando que, de conformidad al Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica, art. 99 literal c), señala que: "...Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del periodo de matrícula extraordinaria."; Que, el periodo de matrículas especiales se estableció del 26 al 30 de marzo de 2018; Que, el 30 de marzo de 2018 es feriado de viernes santo, y por ser día no laborable en las instituciones públicas, se debe adicionar un día para las matrículas especiales, en consecuencia se **DISPONE:**

- a) **MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución quinta adoptada por el máximo organismo el 31 de julio de 2017, respecto a la fecha de matrículas especiales, quedando de la siguiente manera:

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS
II PERÍODO ACADÉMICO
Marzo a Julio / 2018-2018**

PERIODO 2018-2018		
SEMANA	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	FECHAS
	Matrículas ordinarias	05 al 16 de marzo de 2018
	Matrículas Extraordinarias	19 al 23 de marzo de 2018
	Matrículas Especiales	26 de marzo al 02 de abril de 2018
	Planificación Curricular del Semestre 2018-2018	05 al 23 de marzo de 2018
1	Inicio de actividades formativas	26 de marzo de 2018
7	Primer Examen Parcial	07 al 11 de mayo de 2018
12	Segundo Examen Parcial	11 al 15 de junio de 2018
16	Fin de semestre (clases formativas)	13 de julio de 2018
17	Exámenes de Fin de Semestre	16 al 20 de julio de 2018
18	Exámenes Supletorios	23 al 27 de julio de 2018
13	Evaluaciones: Autoevaluación (Docentes)	18 al 22 de junio de 2018
16 y 17	Coevaluación: Directivos	09 al 20 de julio de 2018
14 y 15	Heteroevaluación (Estudiantes a Docentes)	25 de junio al 06 de julio de 2018
14 y 15	Coevaluación: Evaluación de Pares Académicos	25 de junio al 06 de julio de 2018
	Giras Externas:	



8	Ambiental	14 al 18 de mayo de 2018
9	Turismo	21 al 25 de mayo de 2018
10	Agropecuaria	28 de mayo al 01 de junio de 2018
11	Agroindustrias	04 al 08 de junio de 2018
	Receso curricular	01 al 31 de agosto de 2018
DÍAS FESTIVOS:		
Viernes Santo		Viernes 30 de marzo de 2018
Aniversario Departamento Ciencias de la Tierra		Miércoles 18, Jueves 19, Viernes 20 de abril de 2018
Día del Trabajo		Martes 01 de mayo de 2018
Batalla de Pichincha		Viernes 25 de mayo de 2018 (Por 24 de mayo)
Aniversario Oferta Académica Sucumbíos		Miércoles 30 de mayo de 2018
Aniversario Departamento Ciencias de la Vida		Viernes 01, Lunes 04 y Martes 05 de junio de 2018
Aniversario Oferta Académica El Pangui		Miércoles 13 de junio de 2018
Cantonización Lago Agrio		Miércoles 20 de junio de 2018

TRASLADAR a Vicerrectorado Académico, Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, Directores de las ofertas Académicas Sucumbíos y El Pangui, Secretaria Académica, Dirección de Talento Humano y Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

- b) **CONCEDER** matrícula especial de acuerdo al siguiente detalle, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas:

MATRICULA ESPECIAL		
Grefa Licuy Jesus Alberto	1500834963	Agroindustrial
Ulcuango Albacura Jessica Elizabeth	1050210333	Biología
Shiguango Grefa Luis Miguel	1501264541	Ambiental
Ilbay Paca Hector Mesias	1600677536	Agropecuaria
Beltran Cuji Jazmina Erika	1600739013	Agroindustrial
Gamez Alava Carlos Enrique	850517707	Agroindustrial
Tanguila Alvarado Genesis Olivia	1501234460	Ambiental
Chimbo Shiguango David Froilan	1501188633	Ambiental
Velastegui Villalva Maria Fernanda	1805474440	Turismo
Tanguila Chimbo Cristian Joel	1501189260	Ambiental
Zambrano Aguilar Marlon Saul	1501102048	Ambiental
Leon Arevalo Diego Esteban	1600604415	Ambiental
Mamallacta Huatatoca Francisco Javier	1501094336	Ambiental
Kaniras Chumbia Mariuxi Tatiana	1600805715	Agropecuaria
Guallimba Campaña Jefferson Patricio	1500971492	Agropecuaria
Santi Jimpikit Jimmy Lucio	1600548042	Biología
Simbaña Yumbo Elena Cristina	2200575179	Lic. Turismo
Puanchir Aranda Amy Damaris	1601006644	Agroindustrial
Campos Gordon Stalin Alexander	1804791810	Forestal
Leiton Paz Anthony Andre	1805386644	Agroindustrial
Moya Vargas Enrique Alejandro	1600479701	Agroindustrial
Ojeda Barrionuevo Paulina Belen	1850776012	Forestal
Freire Toctaquiza Alexander Paúl	1600502585	Ambiental

AUTORIZAR a la Secretaría Académica cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA de la presente resolución. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica, a fin de que cumpla con las disposiciones emitidas por el máximo organismo, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas para matrículas y a los estudiantes, para los trámites consiguientes.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención a la comunicación de fecha 21 de marzo de 2018, suscrito por la señorita Paola Yadira Cerda Andy, de la Carrera de Licenciatura en Turismo, quién solicita tercera matrícula en las asignaturas de Inglés I y Matemática I, dando a conocer que no aprobó las mencionadas asignatura, debido a que producto de un conflicto familiar, falleció su primo, provocándole un trauma psicológico al haber encontrado a su primo herido por todo el cuerpo; y, considerando la situación familiar de la estudiante quien presenta las actuaciones judiciales de la

Sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2018



Unidad Judicial Penal con sede en el Cantón Tena; y, de conformidad con el Art. 155, numeral 1 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a la señorita Paola Yadira Cerda Andy, para el periodo académico 2018-2018, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **EXCEPTÚESE** el pago por matrícula extraordinaria y especial, por cuanto su petición fue presentada con anterioridad. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** al estudiante antes referido la presente resolución, para los fines consiguientes.

DÉCIMA TERCERA: En atención a la comunicación del señor Alan Jair Vargas Fernández, de la carrera de Ingeniería Agropecuaria, quien solicita tercera matrícula en la asignatura de Inglés III, debido a que no aprobó las asignaturas por haber tenido problemas personales por el cual se vio en la obligación de trabajar, para lo cual adjunta certificado de trabajo; y, considerando que el Art. 155 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica establece los casos en que se admitirá una tercera matrícula; Que, el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado) señala: "Se autorizará excepcionalmente hasta tercera matrícula, siempre y cuando el estudiante justifique debidamente su caso, conforme lo determina el Estatuto Orgánico de la UEA y sea aprobado por el Consejo Universitario.", en consecuencia, al no encontrarse inmersa en las causales establecidas para admitir tercera matrícula, se **DISPONE: NEGAR** la tercera matrícula al señor Alan Jair Vargas Fernández, por no justificar debidamente su caso, conforme la normativa de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a la Estudiante, para los trámites consiguientes.

DÉCIMA CUARTA: En atención a las comunicaciones de las señoritas Sinthya Yomara Yumbo Vásquez, Nelly Susana Yantalema Chiro, de la carrera de Ingeniería Ambiental, quienes solicitan tercera matrícula, debido a que no aprobaron las asignaturas por haber tenido problemas familiares y económicos por el cual se vieron en la obligación de trabajar, para lo cual adjunta certificados de trabajo; y, considerando que el Art. 155 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica establece los casos en que se admitirá una tercera matrícula; Que, el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado) señala: "Se autorizará excepcionalmente hasta tercera matrícula, siempre y cuando el estudiante justifique debidamente su caso, conforme lo determina el Estatuto Orgánico de la UEA y sea aprobado por el Consejo Universitario.", en consecuencia, al no encontrarse inmersa en las causales establecidas para admitir tercera matrícula, se **DISPONE: NEGAR** la tercera matrícula a las señoritas Sinthya Yomara Yumbo Vásquez, Nelly Susana Yantalema Chiro, por no justificar debidamente su caso, conforme la normativa de la Universidad Estatal Amazónica. **TRASLADAR** al Departamento de Ciencias de la Vida, a fin de que analicen la situación académica de los estudiantes, respecto a la malla curricular. **NOTIFICAR** al Departamento de Ciencias de la Vida y Estudiantes, para los trámites consiguientes.

DÉCIMA QUINTA: En atención a la comunicación de la señorita Jennifer Lilibeth Vargas Albán, de la carrera de Ingeniería Ambiental, quien solicita tercera matrícula, debido a que no aprobó la asignatura por haber tenido problemas económicos por el cual se ha tenido que trasladar constantemente a la Comunidad de Lorocachi; y, considerando que se encuentra en cierre progresivo la malla curricular anterior, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Ciencias de la Vida, a fin de que analicen la situación académica de los estudiantes, respecto a la malla curricular. **NOTIFICAR** al Departamento de Ciencias de la Vida y Estudiante, para los trámites consiguientes.



DÉCIMA SEXTA: En atención a las comunicaciones presentadas por los señores: Juñor Andrés Rea Parra, Ángel Rolando Chanaluiza Chilingua, Teresa Patricia Illanes Vargas, Marcelo Catalino Caisabanda Caiza, quienes solicitan tercera matrícula, debido a problemas personales, familiares y de salud, para lo cual adjuntan documentación habilitante; y, considerando que el Art. 155 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica establece los casos en que se admitirá una tercera matrícula; Que, el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado) señala: “Se autorizará excepcionalmente hasta tercera matrícula, siempre y cuando el estudiante justifique debidamente su caso, conforme lo determina el Estatuto Orgánico de la UEA y sea aprobado por el Consejo Universitario.”, en consecuencia, al no encontrarse inmersa en las causales establecidas para admitir tercera matrícula, se **DISPONE: NEGAR** la tercera matrícula a los señores: Juñor Andrés Rea Parra, Angel Rolando Chanaluiza Chilingua, Teresa Patricia Illanes Vargas, Marcelo Catalino Caisabanda Caiza, por no justificar debidamente su caso, conforme la normativa de la Universidad Estatal Amazónica. **TRASLADAR** al Departamento de Ciencias de la Tierra, a fin de que analicen la situación académica de los señores: Juñor Andrés Rea Parra, Ángel Rolando Chanaluiza Chilingua, respecto a la malla curricular. **NOTIFICAR** al Departamento de Ciencias de la Tierra y Estudiantes, para los trámites consiguientes.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención a las comunicaciones presentadas por los señores: Marlon Jonathan Reinoso Cuvi, Jorge Edwin Aguinda Alvarado, Elizabeth Mariela Vargas Morocho, Wachapa Marcelo Juank Cugushi, Zacarias Hermes Suarez Santi, Vanessa Fernanda Tsamaraint Kejekai, Sergio Jesús Tapuy Alvarado, Mariuxi Tatiana Kaniras Chumbia, Sabrina Indira Villacres Albán, Johanna Gabriela Recalde Guamán, quienes solicitan tercera matrícula en las asignaturas que no aprobaron, debido a problemas familiares y que su residencia es el interior de la Amazonía, conforme la documentación habilitante adjunta; y, de conformidad con el Art. 155, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a los señores Marlon Jonathan Reinoso Cuvi, Jorge Edwin Aguinda Alvarado, Elizabeth Mariela Vargas Morocho, Wachapa Marcelo Juank Cugushi, Zacarias Hermes Suarez Santi, Vanessa Fernanda Tsamaraint Kejekai, Sergio Jesús Tapuy Alvarado, Mariuxi Tatiana Kaniras Chumbia, Sabrina Indira Villacres Albán, Johanna Gabriela Recalde Guamán, para el periodo académico 2018-2018, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **EXCEPTÚESE** el pago por matrícula extraordinaria y especial, por cuanto su petición fue presentada con anterioridad. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** al estudiante antes referido la presente resolución, para los fines consiguientes.

DÉCIMA OCTAVA: En atención a las comunicaciones presentadas por: Andrés Vicente Inca Guaman, Gary Fabián Sánchez Bonilla, Sayonara Mishell Guerra Punina, Edwin Geovanny Paucar Gavin, quienes solicitan tercera matrícula en las asignaturas que no aprobaron, debido a problemas familiares y circunstancias de fuerza mayor impidió desenvolverse en sus estudios, conforme la documentación habilitante adjunta; y, de conformidad con el Art. 155, numeral 1 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a los señores Andrés Vicente Inca Guaman, Gary Fabián Sánchez Bonilla, Sayonara Mishell Guerra Punina, Edwin Geovanny Paucar Gavin, para el periodo académico 2018-2018, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **EXCEPTÚESE** el pago por matrícula extraordinaria y especial, por cuanto su petición fue presentada con anterioridad. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** al estudiante antes referido la presente resolución, para los fines consiguientes.



DÉCIMA NOVENA: En atención a las comunicaciones presentadas por: Dannyse Mavelainy Montesinos Cadme, Jessica Michelle Vicente Salinas, Johana Anabel Chuncho Allqui, Jefferson Patricio Guallimba Campaña, Randy Jefferson Chongo Calapucha, Michelle Sthefanny Naranjo Flores, Carla Estefanía Pozo Albán, Pedro Fernando Saant Katan, Jhoan Alfredo Camacho Zurita, quienes solicitan tercera matrícula en las asignaturas que no aprobaron, debido a problemas de salud personales y familiares impidió desenvolverse en sus estudios, conforme los certificados médicos adjuntos; y, de conformidad con el Art. 155, numeral 1 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a los señores Dannyse Mavelainy Montesinos Cadme, Jessica Michelle Vicente Salinas, Johana Anabel Chuncho Allqui, Jefferson Patricio Guallimba Campaña, Randy Jefferson Chongo Calapucha, Michelle Sthefanny Naranjo Flores, Carla Estefanía Pozo Albán, Pedro Fernando Saant Katan, Jhoan Alfredo Camacho Zurita, para el periodo académico 2018-2018, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **EXCEPTÚESE** el pago por matrícula extraordinaria y especial, por cuanto su petición fue presentada con anterioridad. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** al estudiante antes referido la presente resolución, para los fines consiguientes.

VIGÉSIMA: En atención a las comunicaciones presentadas por Ayumpun Rolando Chamiakiar Yankur, Diego Wilmer Kaniras Chimbo, Carlos Sebastián Espín Albán, José Fernando Cedeño Albán, Nina Martha López Grefa, Kasandra María Vera Tanguila, Gabriel Tomas Grefa Chimbo, Yajaira Xiomara Tanquino Miranda, Geovanny Wilson Campoverde Shiguango, María Lourdes Tapuy Andi, Dennis Danilo Vega Salazar, Deysi Elisa Tangoy Grefa, quienes solicitan tercera matrícula por falta de recursos económicos y problemas familiares, conforme lo expuesto en sus peticiones; y, considerando que el Art. 155 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica establece los casos en que se admitirá una tercera matrícula; Que, el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado) señala: "Se autorizará excepcionalmente hasta tercera matrícula, siempre y cuando el estudiante justifique debidamente su caso, conforme lo determina el Estatuto Orgánico de la UEA y sea aprobado por el Consejo Universitario.", en consecuencia, al no justificar documentadamente su comunicación, en consecuencia, se **DISPONE: NEGAR** la tercera matrícula a los estudiantes antes mencionados, por no justificar debidamente su caso, conforme la normativa de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a los peticionarios, para los fines consiguientes.


Abg. Yadira Galarza Díaz
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA